

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Turismo año 2023. BOP-2023-2325

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica y ajuste de alineaciones de las casas de cofradías tradicionales, en poblado Santuario Virgen de la Cabeza. BOP-2023-2059

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 3, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería. BOP-2023-2347

Modificación de crédito número 4, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de Tesorería. BOP-2023-2348

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto de 2023, Bases de ejecución, Plantilla de personal y Anexo de Inversiones. BOP-2023-2071

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación de nombramiento de personal laboral fijo para la plaza de Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo. BOP-2023-2060

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad y/o adopción en el término municipal de Marmolejo para el año 2023. BOP-2023-2343

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Relación provisional de admitidos para cubrir dos plazas de personal funcionario mediante proceso de estabilización. BOP-2023-2039

Relación provisional de admitidos para cubrir plazas como Laboral Fijo. BOP-2023-2038

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación de los padrones de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora autonómica 2B-2023. BOP-2023-2329

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza fiscal utilización Gimnasio municipal Santiago de Calatrava. BOP-2023-2410

Aprobación definitiva Presupuesto año 2023. BOP-2023-2322

Aprobación provisional Cuenta General año 2022. BOP-2023-2403

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Contratación de personal laboral. BOP-2023-2051

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2023. BOP-2023-2040

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Vial Secundario en el Campillo, de Úbeda, promovido por la mercantil Explotaciones RC, S.L.U. BOP-2023-2048

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. BOP-2023-2031

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2023-2029

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-2041

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria correspondientes a los números del 12/2022 al 19/2022. BOP-2023-2045

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023. BOP-2023-2046

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal. BOP-2023-2044

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo II", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén) BOP-2023-1781

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo I", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora "Set Zumajo 1" 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación "Set Zumajo 1/Set Promotores Guadame", en el t.m. de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1772

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar II", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1649

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar I", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1648

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame IV, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame IV y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde SET Guadame IV hasta SET Promotores Guadame", en el término municipal de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1896

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame III, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora Guadame III, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame III y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. Guadame III hasta Entronque en Apoyo 1E", en el término municipal de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1897

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora Guadame II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. Guadame II hasta Entronque Zumajo en Apoyo 1E", en el término municipal de Marmolejo (Jaén). BOP-2023-1771

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto "Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea en 25 kv", para evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta Solar Fotovoltaica denominada Guarromán Solar 81, de 6,30 MWp., en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén). BOP-2023-1484

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Corrección de errores del anuncio de 8 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2023-2120

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Guadalupe-Torrecilla, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Anual de fecha 23 de mayo 2023. BOP-2023-2232

Hoya de Bornos, de Cambil (Jaén).

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2023. BOP-2023-1870

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/2325 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Turismo año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 691646.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691646>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023-312 de fecha 27 de abril de 2023 por la que se convocan Subvenciones en materia de Turismo, ejercicio 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, participen en el desfile y toma de la villa de las Fiestas Calatravas de Alcaudete en la última edición de las Fiestas Calatravas celebradas y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad contribuir a la consolidación de la actividad turística, englobado en las Fiestas Calatravas, como un sector estratégico para el desarrollo local del municipio de Alcaudete.

Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Programas de actividades complementarios y colaborativos respecto a las competencias y actividades municipales en general en materia de turismo, y en particular, de la organización de las fiestas calatravas.

Quedan expresamente excluidas:

- Las actividades establecidas en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022 (aprobación definitiva publicada en el BOP nº 249 el día 29 de diciembre de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes:

2023-432-48000, denominada “Subvención Actividades Fiestas Calatravas”, con una cuantía total máxima de 23.800 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I) los documentos requeridos en el artículo 4 de las presentes bases, así como los siguientes documentos obligatorios:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (deberá contener lo que se especifica en el Anexo VI de las bases reguladoras).
- Presupuesto total debidamente desglosado.
- Documento acreditativo del número de socios.
- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma, dentro del plazo de justificación económica establecido en estas bases reguladoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo,

haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, 28 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2059 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica y ajuste de alineaciones de las casas de cofradías tradicionales, en poblado Santuario Virgen de la Cabeza.*

Edicto

Don Pedro Luís Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de abril de 2023, resolvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica y ajuste de alineaciones de parcelas de casas de cofradías tradiciones, en el Santuario Virgen de la Cabeza, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso del Territorio de Andalucía, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, 18 de abril de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/2347 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 3, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de La Encina (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
323	63301	Reposición de caldera de gasoil del Colegio Público	14.455,29
1532	61901	Pavimentación Cl. Marqués de Bussianos	43.759,65
442	60906	Construcción de Apeadero de Autobuses Municipal	190.644,64
1532	62500	Mobiliario Urbano	4.876,30
342	62500	Asientos gradas Instalaciones Deportivas	8.277,03
TOTAL			262.012,91

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	262.012,91
			TOTAL INGRESOS	262.012,91

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 1 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/2348 *Modificación de crédito número 4, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de Tesorería.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de La Encina (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
432	62302	Sistema de Ticketing	2.228,00
		TOTAL	2.228,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	2.228,00
			TOTAL INGRESOS	2.228,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 1 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2023/2071 *Aprobación inicial del Presupuesto de 2023, Bases de ejecución, Plantilla de personal y Anexo de Inversiones.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de la Entidad para el 2023, Bases de Ejecución, Plantilla de personal y Anexo de Inversiones, en sesión correspondiente al día 19 de abril de 2023, y conforme dispone el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por el presente en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación.- Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama.- Pleno de la Corporación.

Cazalilla, 19 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/2060 *Aprobación de nombramiento de personal laboral fijo para la plaza de Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía 106/2023, de 18 de abril, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lupión en la plaza en propiedad de “Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo”, asimilable al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 333/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 y publicada en el BOP de Jaén núm. 243 de fecha 23 de diciembre de 2021, a:

Don Antonio Sánchez Pérez, titular del D.N.I núm. ***3871**.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lupión, 18 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/2343 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad y/o adopción en el término municipal de Marmolejo para el año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 691883.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691883>)

Primero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la específica para la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad y/o adopción en el término municipal de Marmolejo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2021, modificadas en sesión ordinaria el 30 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 124 de fecha 01 de julio de 2021 y núm. 234 de fecha 05 de diciembre de 2022, respectivamente, así como en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Segundo. Cuantía de la Ayuda.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 231.48003 del presupuesto vigente (2023), con su debida Retención de crédito, por importe de 15.000 euros (N.º RC: 2023/EP/005261).

Tercero. Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención de la presente convocatoria los nacimientos y adopciones de hijos/as menores de 6 años que tengan lugar durante el año 2023, cumpliendo con lo preceptuado en las bases reguladoras especificadas en el apartado primero.

La finalidad de esta subvención, tal y como expresa el preámbulo de las bases reguladoras de dicha subvención, es fomentar la natalidad dentro del término municipal de Marmolejo.

Cuarto. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

Quinto. Requisitos de los solicitantes

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. En el momento del nacimiento o adopción, al menos uno de los progenitores o adoptantes deben haber estado empadronados en todo caso durante los dos años inmediatamente anteriores a dicho nacimiento o adopción, y de forma ininterrumpida en el municipio de Marmolejo.
2. El/la recién nacido/a deberá estar inscrito/a por primera vez en el municipio de Marmolejo y en el domicilio de los padres. En el caso de adopción, deberá figurar inscrito en el padrón municipal y en el domicilio de los padres en el plazo de un mes a contar desde la Resolución Judicial.
3. Deberán de estar empadronados en el municipio de Marmolejo el/la hermano/a, o en su caso, los/las hermanos/as, al objeto de determinar el orden que le corresponde al último nacimiento objeto de la ayuda. Asimismo, para el caso de separación, nulidad y/o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación deberá presentar documentación justificativa de la custodia del niño/a o niños/as de la unidad familiar.
4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales en el momento de la solicitud de la ayuda.

Sexto. Órganos competentes del procedimiento.

El órgano competente para la Instrucción del expediente estará formado por un Técnico del Ayuntamiento de Marmolejo.

El órgano competente para resolver el expediente es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.

En cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Marmolejo, el Órgano Colegiado estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal/a de Servicios Sociales, o en quien delegue.
- Secretario: Interventor de la Corporación, o en quien delegue.
- Vocales: tres empleados públicos adscritos al Área de servicios sociales, o en quien se delegue.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo a las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, extendiéndose el plazo de solicitud hasta el 31 de enero 2024.

Octavo. Documentación a aportar.

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación especificada en las Bases Reguladoras de concesión de ayudas para el fomento de la natalidad y/o adopción en el término municipal de Marmolejo.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Décimo. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marmolejo, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2023/2039 *Relación provisional de admitidos para cubrir dos plazas de personal funcionario mediante proceso de estabilización.*

Anuncio

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las Bases para la presentación de instancias para la selección de personal funcionario de carrera, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para dos plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
BALLESTEROS ALCALZAR, VICENTE	**3599***
GARCÍA BERBEL, RAUL	**7190***
GUILLÉN MOMDEDEU, MARTA	**9128***
LEÓN COTARELO, JAVIER	**0271***
LOMAS MARTOS, FRANCISCA	**0130***
LOPEZ CANDEARENA, VÍCTOR	**5859***
MIRAVALLÉS OREJERO, RUBÉN DARÍO	**5701***
MOLINA OLMO, JUAN ANTONIO	**0218***
MOLINERO MORALES, ROBERTO	**2257***
MUÑOZ CÁRDENAS, MARÍA	**9992***
MUÑOZ QUESADA, MARÍA DEL CARMEN	**3258***
OCETE SEGURA, MARÍA	**7305***
ROMERO ARANDA, ELISABET	**3729***
ROMERO TORRES, JUAN ANTONIO	**2677***
RUIZ ENRIQUEZ, MANUEL RAFAEL	**5216***

No existen aspirantes excluidos en este proceso.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://noalejo.sedelectronica.es/info.0> en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Noalejo, 10 de abril de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2023/2038 *Relación provisional de admitidos para cubrir plazas como Laboral Fijo.*

Anuncio

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las Bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

5 plazas de Peón		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
ARRIAZA MOLINERO, MIGUEL ÁNGEL		**3638***
ARRIAZA ORDOÑEZ, JOSÉ LUIS		**3739***
BOUDHAN ADDARCAOUI, SAMIR		**6310***
BULLEJOS CALVO, JESÚS		**2584***
GALÁN NOVILLO, ENRIQUE		**1155***
LÓPEZ CONDEARENA, VÍCTOR		**5857***
LOPEZ SANCHEZ, JOAQUIN		**5972**
MOLINERO GUTIERREZ, FRANCISCO		**9683***
ROBLES LERMA, JESÚS		**6612***
No existen aspirantes excluidos en este proceso		
Una plaza de Cocinero/a Guardería		
No existen aspirantes admitidos en este proceso		
Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
MARTOS BOLIVAR, ELISABET	**3526***	4
Una plaza Cuidador Infantil Guardería		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ALBA MARÍA		**1410***
DE LA CRUZ EXPÓSITO, MÓNICA MARÍA		**5009***
LOMAS BOLIVAR, MARÍA GLORIA		**0544***

MOLINERO GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN		**0179***
MORENO TRUJILLO, JUAN ÁNGEL		**2512***
No existen aspirantes excluidos en este proceso.		
Una plaza de Director/a Guardería Infantil		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
MARTOS ORTEGA, FRANCISCO JAVIER		**3458***
Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
LOMAS BOLIVAR, MARÍA GLORIA	**0544***	4
Dos plazas de Limpiador/as		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
BERNAL OSTOS, INMACULADA		**7932***
BULLEJOS CALVO, JESÚS		**2584***
COLLADO FOCHE, JUANA		**1437***
GALLEGO MUÑOZ, MARÍA LUISA		**3467***
LOPEZ CONDEARENA, VICTOR		**5857***
No existen aspirantes excluidos en este proceso.		
Dos plazas de Monitor/a Escuela de Verano-Aulas Abiertas		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
ALVAREZ HERNANDEZ, ALBA MARÍA		**1410***
ARRIAZA HINOJOSA, CELIA		**1491***
DE LA CRUZ EXPÓSITO, MÓNICA MARÍA		**5009***
DEL MORAL RAMOS, FÁTIMA		**0687***
LOMAS BOLIVAR, MARÍA GLORIA		**0544***
MARTÍNEZ SANTOS, JOSÉ ANTONIO		**3871***
No existen aspirantes excluidos en este proceso.		
1 plaza de Monitor de Deportes		
Relación de Aspirantes Admitidos		DNI
ALVAREZ OSORIO, VICTOR MANUEL		**0461***
No existen aspirantes excluidos en este proceso.		

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Falta presentación Anexo I (solicitud)
- 2.- Falta Fotocopia del DNI.
- 3.- Documentación presentada fuera de plazo.
- 4.- No presentación titulación mínima requerida.
- 5.- No presentación certificado médico.
- 6.- No presentación de declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://noalejo.sedelectronica.es/info.0> en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo

aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.ec

Noalejo, 10 de abril de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2023/2329 *Aprobación de los padrones de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora autonómica 2B-2023.*

Anuncio

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril 2023, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

En caso de que, en el indicado plazo, no se presenten alegaciones, la citada resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa del suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y alcantarillado, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, en:

Plazo de ingreso: del 2 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003,

de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora así como de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/2410 *Aprobación inicial Ordenanza fiscal utilización Gimnasio municipal Santiago de Calatrava.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023 en sesión extraordinaria, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiagodecalatrava.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Santiago de Calatrava, 4 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/2322 Aprobación definitiva Presupuesto año 2023.

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	331.926,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	402.700,79 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.172,05 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	227.391,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.000,00 €
TOTAL:	998.390,82 €

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	210.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	159.485,40 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	402.758,92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	22.805,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	198.341,50 €
TOTAL:	998.390,82 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo	Cód.	Clasificación	Nº de plazas	Situación
Secretaría-Intervención	FHN	A1	1	Propiedad
Auxiliar Administrativo	F2	C2	1	Propiedad
Total plazas de funcionarios			2	

PERSONAL LABORAL:

PLAZAS EN RÉGIMEN LABORAL						
Denominación	Tipo de Personal	Grupo	N.º de plazas	Jornada	Situación	Grupo Cotización
Auxiliar Administrativo	Laboral	C2	1	Completa	Vacante (sujeto a estabilización)	7
Limpiador/a dependencias municipales	Laboral	E	1	Completa	Vacante (sujeto a estabilización)	10
Oficial 1ª Servicios Múltiples	Laboral	E	1	Completa	Vacante (sujeto a estabilización)	8
Dinamizador /a Guadalinfo	Laboral	C1	1	Parcial (53,3% 20h/semana)	Vacante (sujeto a estabilización)	7
Socorrista piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Taquillero/a piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Vigilante peón mantenimiento piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10
Encargado/a parque acuático	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10
Cocinero/a Guardería Temporera	Laboral fijo discontinuo	E	2	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10
Educador/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C1	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Total plazas de Laborales			11			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santiago de Calatrava, 2 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/2403 *Aprobación provisional Cuenta General año 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 4 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/2051 *Contratación de personal laboral.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

CONTRATACION PERSONAL LABORAL

Mediante Resoluciones de la Alcaldía núm. 17 y 20/2023, se ha procedido al nombramiento de personal laboral y categoría que se relaciona:

Don José Sánchez Rodríguez con DNI núm. ****9963** como encargado de obras de personal laboral indefinido-discontinuo, desde 1 de abril a 30 de noviembre.

Don Ángel Manuel de Toro Felgueras, con DNI núm. ***4881** como peón especialista de personal laboral indefinido-discontinuo, desde 1 de abril a 30 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/2040 *Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2023.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 30/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de 6/2023 de modificación de créditos por créditos extraordinarios, financiado con remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2048 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Vial Secundario en el Campillo, de Úbeda, promovido por la mercantil Explotaciones RC, S.L.U.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de Vial Secundario en el Campillo, de Úbeda, promovido por la mercantil EXPLOTACIONES RC, S.L.U., siendo inscrito dicho Estudio Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el número 47 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 9596 por Resolución de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 31 de marzo de 2023.

Una vez inscrita en los registros anteriores, se procede a la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contenido texto íntegro:

I. MEMORIA

CAPÍTULO 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN		
1.1.-	Agentes	X
1.2.-	Objeto del estudio de detalle	X
1.3.-	Descripción general del ámbito de actuación	X
1.4.-	Propiedad catastral y estructura de la propiedad	X
1.5.-	Usos, edificaciones e infraestructuras existentes	X
1.6.-	Reportaje fotográfico	X
1.7.-	Normativa y legislación urbanística de aplicación	X
1.8.-	Información urbanística del planteamiento vigente	X
1.9.-	Tramitación del estudio de detalle	X
CAPÍTULO 2. MEMORIA DE ORDENACIÓN		
2.1.-	Alcance del estudio de detalle	X
2.2.-	Justificación de la necesidad del estudio de detalle	X
2.3.-	Justificación de la normativa de aplicación	X
2.4.-	Descripción y justificación de la ordenación	X
2.5.-	Estudio económico financiero	X

II. PLANOS

01.-	Estado actual-Fotografía aérea	X
02.-	Referencia catastral-Parcela	X
03.-	Curvas de nivel	X
04.-	Ordenación en el P.G.O.U vigente	X
05.-	Coordenadas GML y superficie	X
06.-	Propuesta de vial	X

I. MEMORIA

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1. AGENTES

PROMOTOR
EXPLOTACIONES RC S.L.U.
C.I.F.: B-23.343.353
C/ Córdoba, 1 de Úbeda (Jaén)

ARQUITECTO
D. JOSE MANUEL VILLAR SIERRA
Colegio Oficial de Arquitectos-Jaén
Colegiado nº: 169
C/ María de Molina, 3-Bajo
Teléfono: 657-96-91-04
Email: vs169@coajaen.org

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
D. FRANCISCO PULIDO QUESADA
Ingeniero Técnico Industrial-Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales-Jaén
Colegiado nº: 1213
C/ Andalucía, 15 Portal B-1ºB de Úbeda (Jaén)
Teléfono: 695-41-51-36
Email: pulido_quesada@coitijaen.es

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto general del presente documento es establecer, en base a los objetivos definidos por el P.G.O.U. de Úbeda y la Adaptación Parcial a la LOUA, la ordenación del trazado de un viario secundario y que será objeto de cesión gratuita a ese Ayuntamiento.

Este Estudio de Detalle, en ningún caso modifica el uso urbanístico del suelo, incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos, afecta negativamente a su funcionalidad por disposición inadecuada de su superficie ni altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

La formulación de este Estudio de Detalle, procede de la necesidad de la ordenación de la parcela catastral que nos ocupan, para dotarla de un nuevo vial.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito físico del Estudio de Detalle se representa en los planos de información de este documento.

La parcela se ubica en la calle Acacia, s/n en el "El Campillo" T.M. de Úbeda (Jaén).

Tomaremos, para nuestro Estudio de Detalle, la superficie obtenida por geolocalización.

La topografía presenta un ligero desnivel norte-sur, detallado en el plano topográfico adjunto, de aproximadamente 2 metros de desnivel total de norte en dirección sur.



REFERENCIA CATASTRAL PARCELA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1395205VH7019N0000FR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ACACIA[POS.EL CAMPILLO]3
23413 UBEDA (JAÉN)

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 9 m2
Año construcción: 1998

Construcción

Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m2
INDUSTRIAL	1/0001	9

PARCELA

Superficie gráfica: 2.900 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: UBEDA 1
Código registral único: 23012001130864
Fecha coordinación: 14/07/2021

Este documento ha sido verificado catastralmente, para sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la 100".

Martes, 14 de Septiembre de 2021

COORDENADAS GML PARCELA

	X	Y
Punto 01	471202.3895	4209329.1100
Punto 02	471249.4060	4209333.2150
Punto 03	471251.4100	4209333.3900
Punto 04	471251.7210	4209351.2555
Punto 05	471252.3790	4209389.0255
Punto 06	471252.4295	4209391.9195
Punto 07	471210.3790	4209396.6795
Punto 08	471204.5295	4209354.0600
Punto 09	471204.2680	4209351.0105
SUPERFICIE	2.900,00 m2	

1.4. PROPIEDAD CATASTRAL Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Referencia Catastral Parcela	Titularidad
1395205VH7019N0000FR	EXPLOTACIONES RC S.L.

1.5. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Los terrenos objeto del presente documento, están clasificados, como RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENDIDO (RUE), según el Plan General de Ordenación de Úbeda.

No presentan ningún tipo de urbanización ejecutada, más allá de una construcción, en estado ruinoso, un apoyo de celosía y un Centro de Transformación, tipo convencional de 50KVA.

Se trata de terrenos de secano sobre los que existen 34 matas de olivo.

Para la realización de este documento, se ha tenido en cuenta lo estipulado en el Artículo 15.2 de la LOUA, en el sentido de que no se alteran las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes. Esto quiere decir que las edificaciones cercanas no verán alteradas las condiciones urbanísticas propias ni de su entorno, respetando en todo momento, las condiciones de accesibilidad que ahora tienen.

No se conocen servidumbres alguna que afecten a las propiedades que integran el presente Estudio de Detalle, ni al desarrollo urbanístico de la misma.

No existen infraestructuras, en la zona objeto de actuación, no obstante, el poblado del "Campillo", si dispone de las infraestructuras necesarias, como son:

- Abastecimiento de agua.
- Red Eléctrica.
- Alumbrado público.
- Saneamiento.

Todas estas infraestructuras están contiguas a la zona objeto de actuación, por lo que puede realizarse la conexión a las mismas sin ningún tipo de complejidad ni costes extraordinarios.

1.6. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Se adjuntan fotografías del estado actual de los terrenos objeto del Estudio de Detalle:

Fotografía 01. Entrada a la parcela desde la c/ Acacia



Fotografía 02. Frontal de la parcela a c/ Acacia-Vista al Oeste



Fotografía 03. Frontal de la parcela a c/ Acacia-Vista al Este



Fotografía 04. Línea Área de M.T. que vuela por la parcela-Vista desde c/ Acacia



Fotografía 05. Detalle Apoyo de Celosía y C.T. tipo Convencional



Fotografía 06. Detalle del Centro de Transformación tipo Convencional de 50KVA



Fotografía 07. Detalle fachada Este de la edificación existente



Fotografía 08. Detalle fachada Este de edificación existente



Fotografía 09. Detalle fachada Este de la edificación existente



Fotografía 10. Detalle fachada Oeste de la edificación existente



Fotografía 11. Detalle fachada Norte de la edificación existente



Fotografía 12. Detalle fachada Norte de la edificación existente



Fotografía 13. Detalle fachada Norte de la edificación existente



Fotografía 14. Detalle-Lindero Este



Fotografía 15. Detalle-Linderos Noreste



Fotografía 16. Detalle 1-Lindero Norte



Fotografía 17. Detalle 2-Lindero Norte



Fotografía 18. Detalle lindero Oeste



Fotografía 19. Detalle vial existente



1.7. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Es de aplicación el siguiente marco normativo en la redacción del presente Estudio de Detalle:

- De ámbito municipal:
 - Plan General de Ordenación Urbana de Úbeda, aprobado el 5 de diciembre de 1996.
 - Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Úbeda, aprobado el 6 de marzo de 2009

• De ámbito estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos.

- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (Aplicación supletoria según sentencia TC 61/1997).

- Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

• De ámbito autonómico:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Ley autonómica, 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes 36/2014, de 11 de febrero, de ejercicio de competencias de la Administración Autonómica en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Con Correcciones a 30 de noviembre de 2015).

Se transcribe a continuación la legislación más relevante:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 15. Estudios de Detalle (LOUA)

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Artículo 65. (RPU)

1. Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

2. La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél.

3. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4. La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5. *En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.*

6. *Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias de Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.*

Artículo 66. (RPU)

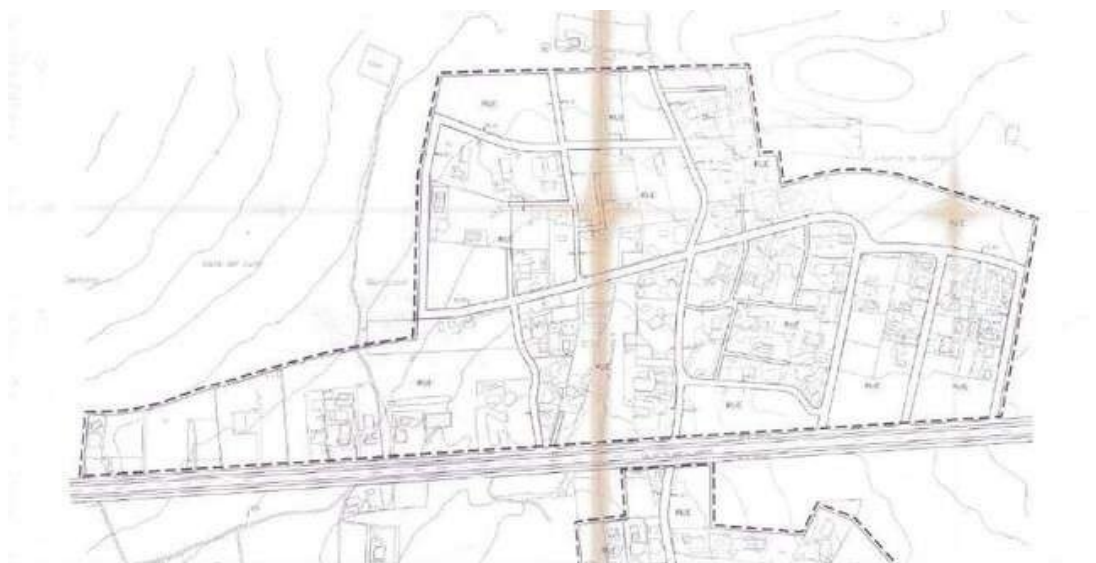
Los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1. *Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.*
2. *Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.*
3. *Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.*

1.8. INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANTEAMIENTO VIGENTE

El Planeamiento Vigente que supone la base urbanística del presente Estudio de Detalle se ordena conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Úbeda y su Adaptación Parcial a la LOUA.

La parcela está calificada en el P.G.O.U. como Residencial Unifamiliar Extendida (RUE)-El Campillo



1.9. TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DESTALLE

De acuerdo al Art. 40.4 de la Ley autonómica, 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal; los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):

4. No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Estudios de Detalle.*
- b) Planes Parciales y Planes...*

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. ALCANCE DEL ESTUDIO DE DETALLE

El alcance y contenido de los Estudios de Detalle, como figura de planeamiento y regulación detallada o complementaria, se establece en el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dichas determinaciones, transcritas anteriormente en su apartado correspondiente, se cumplen todas en el presente Estudio de Detalle.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El P.G.O.U de Úbeda, así como la LOUA establecen la necesidad de redacción del Estudio de Detalle para el correcto desarrollo de estos terrenos y su ordenación pormenorizada, atendiendo a la Normativa de aplicación.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se justifica en los distintos apartados, de éste documento, la adecuación del presente Estudio de Detalle a toda la normativa urbanística de aplicación, tanto a nivel municipal como autonómico.

La ordenación establecida en el presente Estudio de Detalle ha sido realizada expresamente con las especificaciones directas del P.G.O.U. y recogidas en su artículo 99.

Art. 99. Residencial Unifamiliar Extendida (RUE).

Condiciones de Uso: Predominantemente de residencia en viviendas unifamiliares, pero tolerante o compatible con los indicados en cuadro del Art. 106.

Parcela mínima: Trescientos (300) metros cuadrados, salvo las existentes con anterioridad a la aprobación del P.G.O.U.

Edificabilidad: 0,60 m²/m²

Altura de la edificación: Máxima de dos (II) plantas sobre rasante.

Limitación de altura en función del ancho de la calle: En ningún caso la altura del edificio (H) será superior a la anchura de la calle (A), medida ésta en el punto medio de la fachada del solar ($H \leq A$).

Si de conformidad con la normativa urbanística se edificase más altura, habrá de estar en cualquier caso esta edificación retranqueada y comprendida dentro del plano formado por un ángulo de 45°, según se indica en gráfico del art. 97, tanto por fachada como por el fondo del solar.

Tipologías edificatorias:

1. Se admite la edificación aislada en el interior de la parcela, con las siguientes condiciones:

- Diámetro mínimo del círculo inscribible en el solar: trece (13) metros.*
- Separación mínima de la edificación a calle y linderos: tres (3) metros.*

2. Se admite la edificación pareada, cuando se actúe simultáneamente sobre las dos parcelas colindantes, y se cumplan las condiciones de tratamiento y medianerías, así como las referentes a círculo inscribible y separación a linderos, indicadas en el punto anterior.

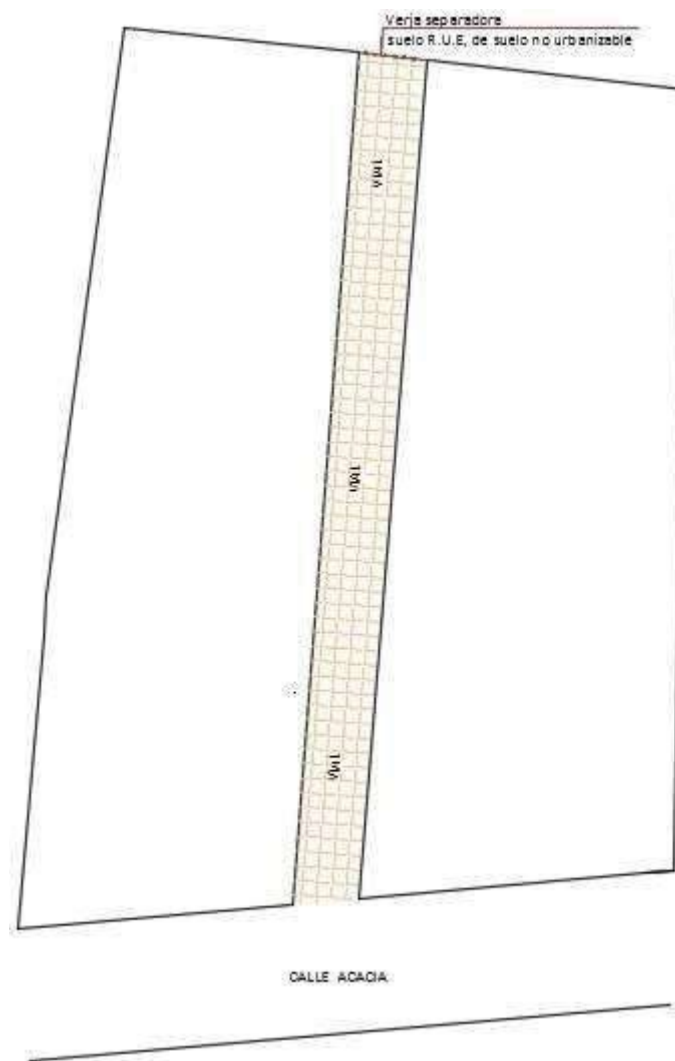
2.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

Con el presente Estudio de Detalle, se pretende, la realización de un vial, en la parcela anteriormente mencionada; el cual será objeto de cesión gratuita a favor de ese Ayuntamiento, tanto el suelo ocupado por tal vial como su urbanización.



La superficie total, es:

Referencia Catastral Parcela	Superficie según coordenadas GML
1395205VH7019N0000FR	2.900,00 m ²
TOTAL:	2.900,00 m²



Cumplimiento del P.G.O.U.

	Superficie mínima P.G.O.U.	Superficie Vial	Longitud frontal de la parcela
Vial			
Superficie	--	317,89 m ²	
Longitud	--	63,58 m	
Anchura	--	5,00 m	

2.5. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero tiene por objeto determinar la viabilidad de la actuación considerando los costes unitarios y totales, comprobando que durante el desarrollo del Plan se mantienen análogos a otras actuaciones similares y que, en consecuencia, resultan competitivos con actuaciones en áreas residenciales próximas atendiendo de este modo a

las demandas y expectativas del sector económico de la zona.

De acuerdo al método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén para el año 2.019 tenemos:

- Superficie: 2.900,00 m²

- Obra de Urbanización: Planeamiento para una superficie comprendida en 1 y 3 Ha

$$\text{P.E.M. estimado} = 2.900,00 \times 32 \text{ €/m}^2 = 92.800,00 \text{ €}$$

La totalidad de la inversión necesaria para el desarrollo de la actuación es de carácter privado y corresponde a la propiedad del suelo su realización, en parte con recursos propios y el resto apelando al endeudamiento en el sector financiero. Esta cantidad estimada está dentro de los valores normales de mercado y posibilidades de los propietarios en general de este tipo de parcela, por lo que no existe impedimento a priori para el desarrollo de la misma.

El vial será cedido urbanizado, de forma gratuita, a ese Ayuntamiento.

Los propietarios de los terrenos afectos al presente Estudio de Detalle destinarán como primera inversión a la obra urbanizadora el capital necesario para comenzar la ejecución jurídica y material del Planeamiento.

La importante inversión inicial de los propietarios, sin la cual sería imposible toda actuación de este tipo, justifica la posible plusvalía que en su día adquieran los solares resultantes, de donde se obtendrá el beneficio de los propietarios de la parcela.

Úbeda y febrero de 2022

**VILLAR
SIERRA
JOSE
MANUEL -
26469351P**

Firmado digitalmente por VILLAR SIERRA JOSE MANUEL - 26469351P
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VILLAR SIERRA JOSE MANUEL, o=26469351P, postalCode=22001, email=jm.villar@coarjaen.es, c=ES

Fdo.: Jose Manuel Villar Sierra
Colegiado nº 169

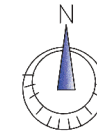
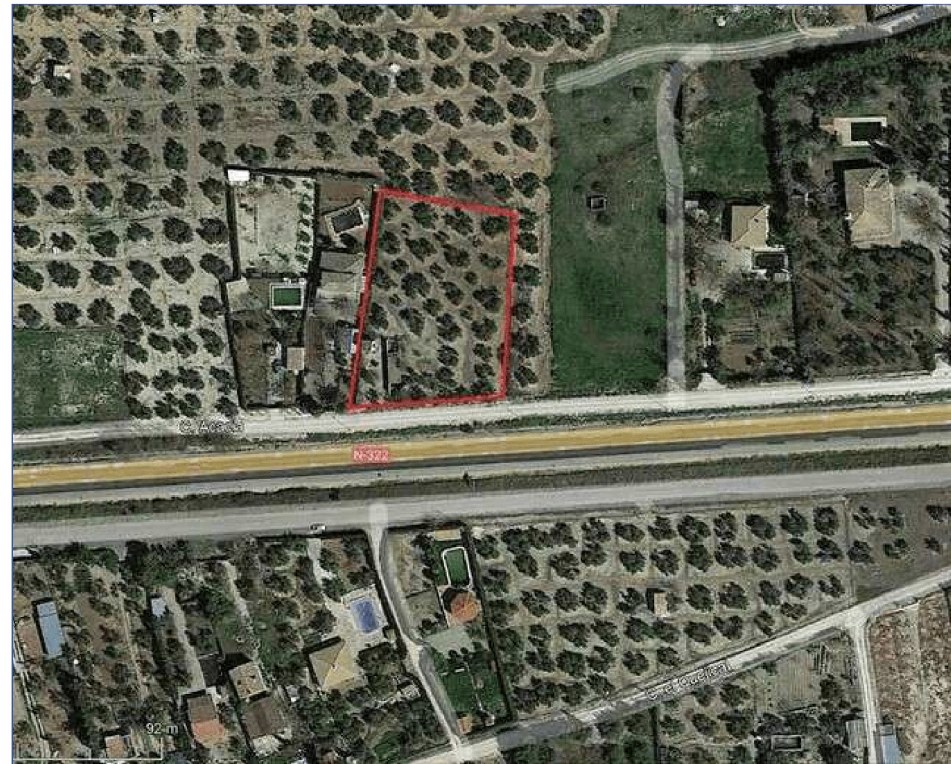
**PULIDO
QUESADA
FRANCISCO -
26446574R**

El Ingeniero Técnico Industrial

Firmado digitalmente por PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN): cn=PULIDO QUESADA FRANCISCO, o=26446574R, email=fpulido@coarjaen.es, c=ES

Fdo.: Francisco Pulido Quesada
Colegiado nº 1213

II. PLANOS



PULIDO
QUESADA
FRANCISCO
O -
26446574
R

Firmado digitalmente por PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-26446574R, givenName=FRANCISCO, sn=PULIDO QUESADA, cn=PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Fecha: 2022.02.09 09:38:48 +01'00'

VILLAR
SIERRA
JOSE
MANUEL -
26469351
P

Firmado digitalmente por VILLAR SIERRA JOSE MANUEL - 26469351P
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VILLAR SIERRA JOSE MANUEL - 26469351P, sn=VILLAR SIERRA, givenName=JOSE MANUEL, o=ES, serialNumber=IDCES-26469351P
Fecha: 2022.02.08 18:48:13 +01'00'

ESTUDIO DE DETALLE

VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, T.M. DE ÚBEDA

PROMOTOR

EXPLOTACIONES RC S.L.U.

Fdo.: José Manuel Villar Sierra
Arquitecto
Colegiado 1.699

Fdo.: Fco. Pulido Quesada
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 12.13

Plano

Escala

Número

ESTADO ACTUAL-FOTOGRAFIA AÉREA

S/E

01



PULIDO
QUESADA
FRANCISCO
26446574R

Firmado digitalmente por
PULIDO QUESADA FRANCISCO -
26446574R
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-26446574R,
givenName=FRANCISCO,
sn=PULIDO QUESADA,
cn=PULIDO QUESADA
FRANCISCO - 26446574R
Fecha: 2022.02.09 09:39:14
+01'00'

VILLAR
SIERRA
JOSE
MANUEL
-
2646935
1P

Firmado digitalmente
por VILLAR SIERRA
JOSE MANUEL -
26469351P
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=VILLAR SIERRA
JOSE MANUEL -
26469351P,
sn=VILLAR SIERRA,
givenName=JOSE
MANUEL, c=ES,
serialNumber=IDCES
-26469351P
Fecha: 2022.02.08
18:48:30 +01'00'

ESTUDIO DE DETALLE

VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, T.M. DE ÚBEDA

PROMOTOR

EXPLOTACIONES RC S.L.U.

Fdo.: José Manuel Villar Sierra
Arquitecto
Colegiado 169

Fdo.: Fco. Pulido Quesada
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1213

Plano

Escala

Número

REFERENCIA CATASTRAL-PARCELA

S/E

02



UBEDA

PULIDO
QUESADA
FRANCISCO
26446574R

Firmado digitalmente por PULIDO
QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-26446574R,
givenName=FRANCISCO,
sn=PULIDO QUESADA, cn=PULIDO
QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Fecha: 2022.02.09 09:39:35 -01'00'

VILLAR
SIERRA
JOSE
MANUEL -
26469351
P

Firmado digitalmente por
VILLAR SIERRA JOSE
MANUEL - 26469351P
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=VILLAR SIERRA
JOSE MANUEL -
26469351P, sn=VILLAR
SIERRA,
givenName=JOSE
MANUEL, o=ES,
serialNumber=IDCES-26
469351P
Fecha: 2022.02.08
18:48:53 +01'00'

ESTUDIO DE DETALLE

VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, T.M. DE ÚBEDA

PROMOTOR

EXPLOTACIONES RC S.L.U.

Fdo.: José Manuel Villar Sierra
Arquitecto
Colegiado 169

Fdo.: Fco. Pulido Quesada
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1213

Plano

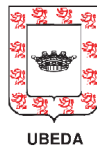
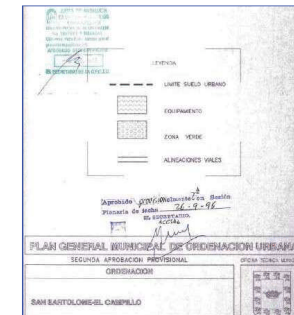
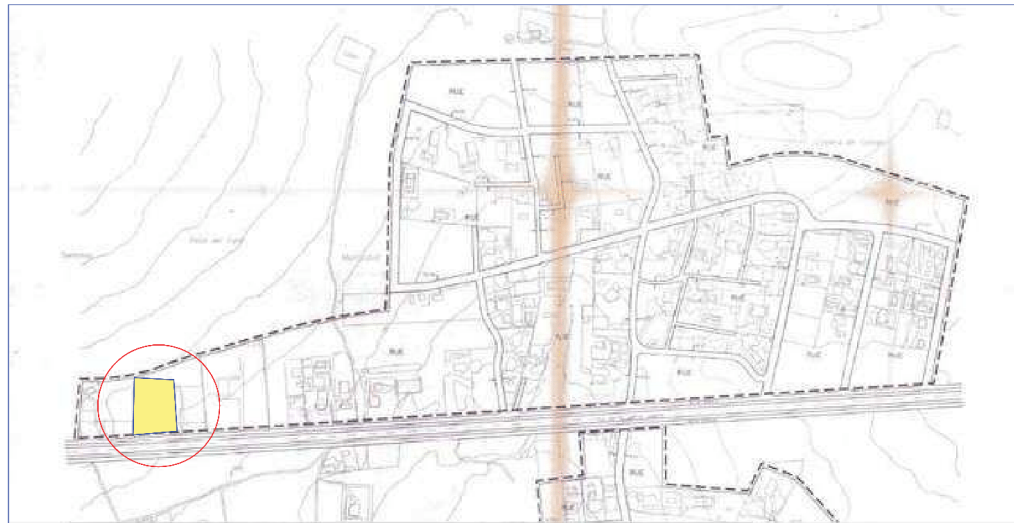
CURVAS DE NIVEL

Escala

S/E

Número

03



PULIDO
QUESADA
FRANCISCO
- 26446574R

Firmado digitalmente por PULIDO
QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-26446574R,
givenName=FRANCISCO,
ou=ES-26446574R-26446574R-26446574R
Fecha: 2022.02.09 09:19:54 +01'00'

VILLAR
SIERRA
JOSE
MANUEL
- 26469351
P

Firmado digitalmente por
VILLAR SIERRA JOSE
MANUEL - 26469351P
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=VILLAR SIERRA
JOSE MANUEL -
26469351P, sn=VILLAR
SIERRA,
givenName=JOSE
MANUEL, c=ES,
serialNumber=IDCES-26
469351P
Fecha: 2022.02.08
18:49:10 +01'00'

ESTUDIO DE DETALLE

VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, T.M. DE ÚBEDA

PROMOTOR

EXPLOTACIONES RC S.L.U.

Fdo.: José Manuel Villar Sierra
Arquitecto
Colegiado 169

Fdo.: Fco. Pulido Quesada
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1213

Plano

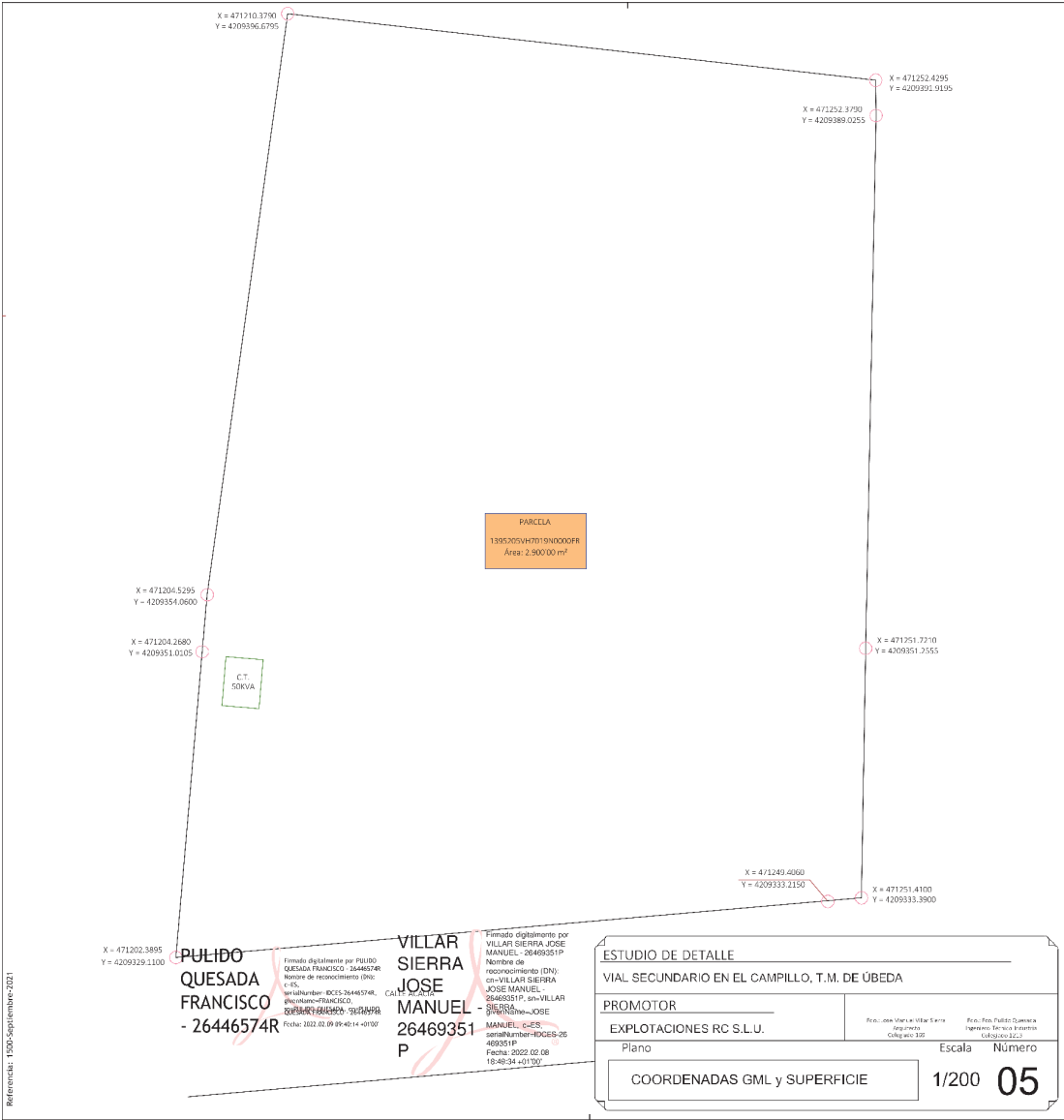
Escala

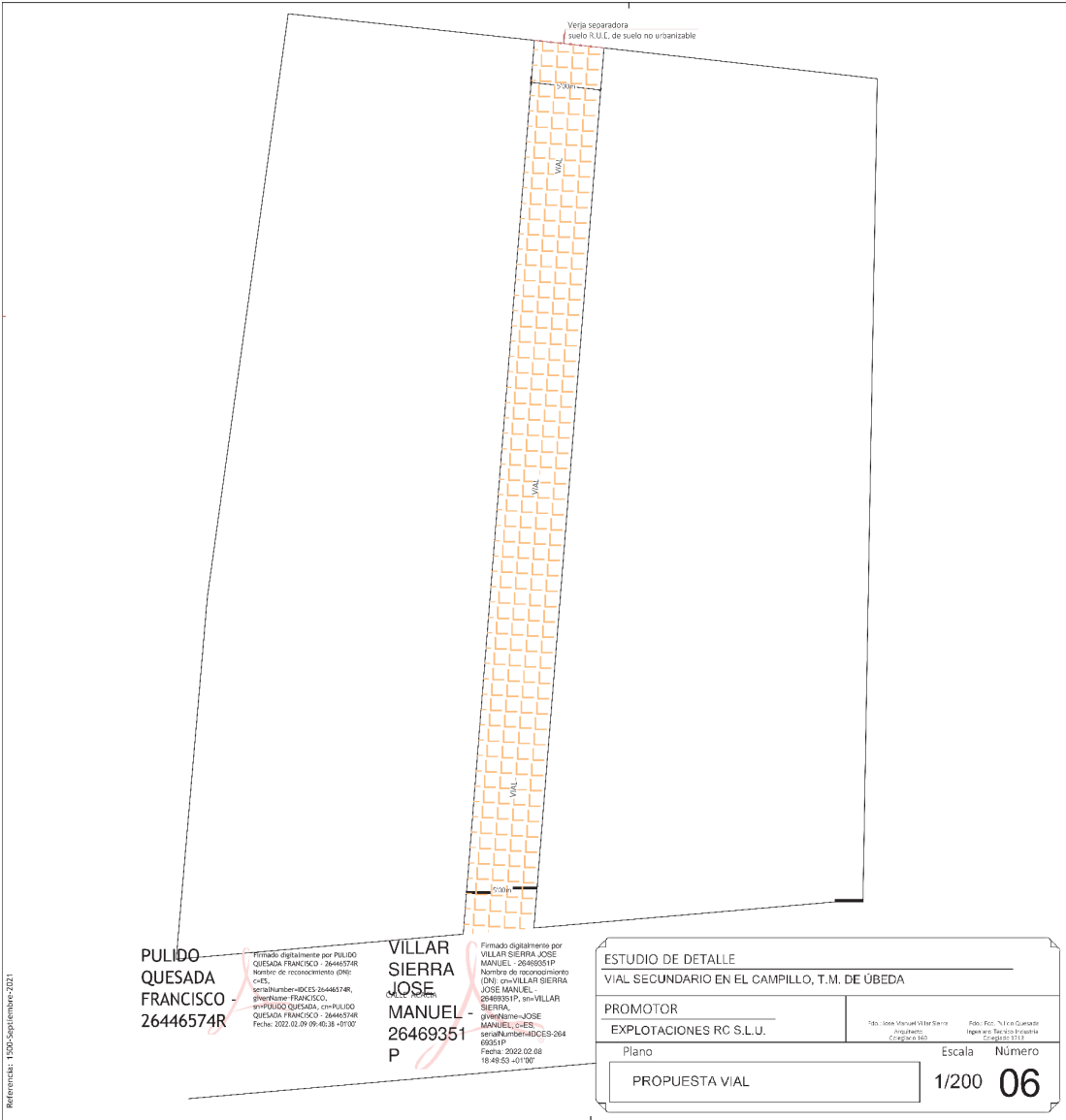
Número

ORDENACIÓN EN EL P.G.O.U. VIGENTE

S/E

04





RESUMEN EJECUTIVO

VILLAR SIERRA JOSE MANUEL - 26469351P

Firmado digitalmente por VILLAR SIERRA JOSE MANUEL - 26469351P
Nombre de reconocimiento (DN): cn=VILLAR SIERRA JOSE MANUEL, o=ES, serialNumber=IDCES-26469351P
Fecha: 2022.05.04 13:28:07 +02'00'

PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R

Firmado digitalmente por PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-26446574R, givenName=FRANCISCO, sn=PULIDO QUESADA, cn=PULIDO QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Fecha: 2022.05.04 12:25:07 +02'00'

INDICE

01.-	Agentes	X
02.-	Resumen Ejecutivo	X
03.-	Ámbito	X
04.-	Conclusión	X

01. AGENTES

PROMOTOR

EXPLOTACIONES RC S.L.U.

C.I.F.: B-23.343.353

C/ Córdoba, 1 de Úbeda (Jaén)

ARQUITECTO

D. JOSE MANUEL VILLAR SIERRA

Colegio Oficial de Arquitectos-Jaén

Colegiado nº: 169

C/ María de Molina, 3-Bajo

Teléfono: 657-96-91-04

Email: vs169@coajaen.org

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

D. FRANCISCO PULIDO QUESADA

Ingeniero Técnico Industrial-Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales-Jaén

Colegiado nº: 1213

C/ Andalucía, 15 Portal B-1ºB de Úbeda (Jaén)

Teléfono: 695-41-51-36

Email: pulido_quesada@coitijaen.es

02. RESUMEN EJECUTIVO

Para dar cumplimiento al artículo 25.3 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 19.3 de la LOUA, se incorpora el presente resumen ejecutivo.

Según establece el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

Artículo 25 Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística

1. Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística se publicarán en el «Boletín Oficial» correspondiente. Respecto a las normas y ordenanzas contenidas en tales instrumentos, se estará a lo dispuesto en la legislación

aplicable.

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

4. Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

5. Cuando la legislación urbanística abra a los particulares la iniciativa de los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación o de ejecución urbanística, el incumplimiento del deber de resolver dentro del plazo máximo establecido dará lugar a indemnización a los interesados por el importe de los gastos en que hayan incurrido para la presentación de sus solicitudes, salvo en los casos en que deban entenderse aprobados o resueltos favorablemente por silencio administrativo de conformidad con la legislación aplicable.

6. Los instrumentos de ordenación urbanística cuyo procedimiento de aprobación se inicie de oficio por la Administración competente para su instrucción, pero cuya aprobación definitiva compete a un órgano de otra Administración, se entenderán definitivamente aprobados en el plazo que señale la legislación urbanística.

7. En todo caso, en la tramitación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberá asegurarse el trámite de audiencia a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas.

Del mismo modo la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) en su Artículo 19. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento, en su apartado 3, que dice:

Los instrumentos de planeamiento deberán incluir, un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27

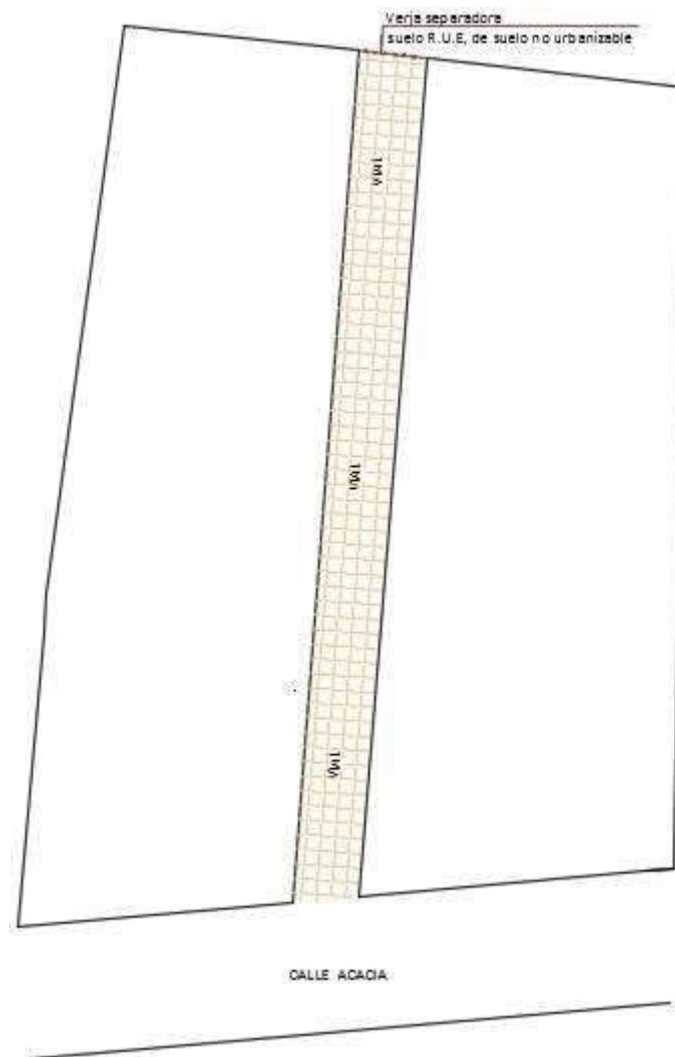
03. ÁMBITO

El ámbito del presente Resumen Ejecutivo, corresponde al vial secundario que se quiere realizar, en la parcela ubicada en la calle Acacia, s/n del "El Campillo" T.M. de Úbeda (Jaén).



Referencia Catastral Parcela	Titularidad
1395205VH7019N0000FR	EXPLOTACIONES RC S.L.

El vial secundario objeto del presente resumen ejecutivo, se encuentra en suelo clasificado, como RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENDIDO (RUE)-El Campillo, según el Plan General de Ordenación de Úbeda.



04. CONCLUSIÓN

El objeto general del presente documento es establecer, en base a los objetivos definidos por el P.G.O.U. de Úbeda y la Adaptación Parcial a la LOUA, el trazado de un viario secundario y que será objeto de cesión gratuita a ese Ayuntamiento.

Este Estudio de Detalle, en ningún caso modifica el uso urbanístico del suelo, incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos, afecta negativamente a su funcionalidad por disposición inadecuada de su superficie ni altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

La formulación de este Estudio de Detalle, procede de la necesidad de la ordenación de la parcela catastral que nos ocupan, para dotarla de un nuevo vial.

Úbeda, mayo de 2022

El Arquitecto

VILLAR
SIERRA JOSE
MANUEL -
26469351P

Firmado digitalmente por VILLAR
SIERRA JOSE MANUEL -
26469351P
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=VILLAR SIERRA JOSE
MANUEL, o=26469351P, sn=VILLAR
SIERRA, givenName=JOSE
MANUEL, c=ES,
serialNumber=DCE=26469351P
Fecha: 2022.05.04 13:29:53 +0200

Fdo.: Jose Manuel Villar Sierra
Colegiado nº 169

El Ingeniero Técnico Industrial

PULIDO QUESADA
FRANCISCO -
26446574R

Firmado digitalmente por PULIDO
QUESADA FRANCISCO - 26446574R
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DCE=26446574R,
givenName=FRANCISCO, sn=PULIDO
QUESADA, cn=PULIDO QUESADA
FRANCISCO - 26446574R
Fecha: 2022.05.04 12:25:26 +0200

Fdo.: Francisco Pulido Quesada
Colegiado nº 1213

Úbeda, 5 de abril de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/2031 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.*

Edicto

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Vilches, 17 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/2029 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 17 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/2041 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villarrodrido, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/2045 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria correspondientes a los números del 12/2022 al 19/2022.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrido, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números del 12/2022 al 19/2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrodrido, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/2046 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrido, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2023.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrodrido, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2023/2044 *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del año 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villarrodrigo, 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1781 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo II", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén)*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo II", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expedientes: PRETOR 2480
AAU/JA/080/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el titular de la instalación depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 16/09/2019 por un importe de 500.000,00 €, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 11/02/2021. Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, la misma sociedad mercantil GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO II, SLU, con CIF B44507572 depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 31/05/2022 por un importe de 1.500.000,00 €, habiéndose emitido Resolución de adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 10/11/2022.

Segundo. Con fecha 27/05/2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 Kv (Guadalquivir Medio), informando a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT, SL en su calidad de Interlocutor Único (IUN). Así mismo el día 23/01/2020, envía actualización de acceso coordinado a la Red de Transporte en la subestación GUADAME 400 Kv por incorporación de varias plantas solares fotovoltaicas, entre ellas las promovidas por CELTICS CAPITAL ADVISERS, SLU y por CLEVELAND BROWN TIME, SLU. En ambos escritos RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas.

desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes para la aceptabilidad técnica de su solicitud.

Tercero. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU emite el 18/01/2022 Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte “SE Guadalquivir Medio 400 Kv en una posición nueva”. Igualmente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU con fecha 20/01/2022, envía Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) por el que procede otorgar permiso de conexión a la red de transporte para estas instalaciones. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Cuarto. Con fecha 15/10/2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT SL actuando en nombre y representación de GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO II, SLU, titular de la instalación, con CIF B44507572 y con domicilio social en Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta documentación económica, legal y técnica correspondiente al proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO II”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). El día 11/11/2020 se comunica la admisión a trámite de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de referencia.

Quinto. La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada, por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, emite Informe Favorable Condicionado de carácter Vinculante, con fecha 24/01/2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/080/2020, para el proyecto de instalación de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO II”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto. Con fecha de 09/12/2021 se sometió al trámite de Información Pública el Acuerdo de 19 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO II”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 235, durante el plazo de treinta días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, no habiéndose recibido ninguna alegación.

Así mismo se ha recibido Certificado de Exposición Pública del Ayuntamiento de Marmolejo en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto, en el tiempo que transcurre desde el

día 11/01/2022 hasta el día 22/02/2022.

Séptimo. Con fecha 22/11/2021 se realiza Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 49,99 MWp “Zumajo II”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén)”, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 125. Dicho Anuncio se ha sometido a información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de treinta días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 Kv así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos,

esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa de la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO II, SLU (CIF B44507572)

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña

FINALIDAD: Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "ZUMAJO II", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén)"

EXPEDIENTES: PRETOR 2480-AAU/JA/080/2020

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "Zumajo II":

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 42,60 MW nominales y 49,99 MW pico:

- Strings por cada tracker: Dos tipos: 1 string y 2 strings
- Módulos por cada tracker: Dos tipos: 24 módulos y 48 módulos
- Potencia por cada tracker : 13.920 Wp y 27.840 Wp
- Potencia por cada inversor: 4,1655 MWp (ratio DC/AC=1,17339)
- Total de inversores: 12
- Total de trackers: 281 de 24 módulos y 1.655 de 48 módulos
- Total de módulos: 86.184
- Máxima potencia: 49.990 kWp
- Potencia nominal: 42.600 kWn
- Ratio DC/AC : 1,173
- Inversores por cada transformador: Un inversor central conectado directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.550 kWn
- Pot. aparente de cada transformador: 3.550 kVA
- Factor de potencia: 1

SUBESTACIÓN COLECTORA ZUMAJO II:

La Subestación Colectora "Zumajo II" consistirá en un sistema de 30 Kv compuesto de cinco (5) posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

Esta Subestación Colectora recogerá cuatro ramales de la planta fotovoltaica Zumajo II y evacuará en una línea subterránea común a la subestación elevadora "Zumajo I".

LINEA DE EVACUACIÓN "SE COLECTORA ZUMAJO I" A "SET ZUMAJO I":

Para evacuar la planta solar fotovoltaica "Zumajo II" se ha trazado una línea subterránea de tensión 30 Kv cuyo origen está en la Subestación Colectora "Zumajo II" (coordenadas

UTM-30S: X= 394092, Y= 4213174), hasta la Subestación Elevadora “Zumajo I” (coordenadas UTM-30S: X= 394173, Y= 4214199), con una longitud de 1.816 metros.

El conductor seleccionado es HEPRZ1 18/30 Kv 2x(3x1x630) mm² K AL + H25 y discurrirá por una zanja de 0,6 metros de ancho y 0,8 metros de profundidad.

Segundo. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero. En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de un mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Cuarto. Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en particular, deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén. Además se presentarán en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 31 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1772 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo I", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora "Set Zumajo 1" 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación "Set Zumajo 1/Set Promotores Guadame", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Zumajo I", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora "Set Zumajo 1" 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación "Set Zumajo 1/Set Promotores Guadame", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expedientes: PRETOR 2479
AT 18/2020
AAU/JA/079/2020

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el titular de la instalación depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 16/09/2019 por un importe de 500.000,00€, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 11/02/2021. Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, la misma sociedad mercantil GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO I, S.L.U., con CIF B44507564 depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 31/05/2022 por un importe de 1.500.000,00€, habiéndose emitido Resolución de adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 10/11/2022.

Segundo.- Con fecha 27/05/2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 Kv (Guadalquivir Medio), informando a PREMIER ENGINEERING

AND PROCUREMENT, S.L. en su calidad de Interlocutor Único (IUN). Así mismo el día 23/01/2020, envía actualización de acceso coordinado a la Red de Transporte en la subestación GUADAME 400 Kv por incorporación de varias plantas solares fotovoltaicas, entre ellas las promovidas por CELTICS CAPITAL ADVISERS, S.L.U. y por CLEVELAND BROWN TIME, S.L.U. En ambos escritos RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes para la aceptabilidad técnica de su solicitud.

Tercero.- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite el 18/01/2022 Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte “SE Guadalquivir Medio 400 Kv en una posición nueva”. Igualmente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. con fecha 20/01/2022, envía Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) por el que procede otorgar permiso de conexión a la red de transporte para estas instalaciones. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Cuarto.- Con fecha 15/10/2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L. actuando en nombre y representación de GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO I, S.L.U., titular de la instalación, con CIF B44507564 y con domicilio social en Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO I”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora”. Posteriormente con fecha 22/10/2020, la misma sociedad solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de “Subestación Eléctrica Transformadora “SET ZUMAJO 1” 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación “SET ZUMAJO 1/SET PROMOTORES GUADAME” en el t.m. de Marmolejo (Jaén). Junto a estas solicitudes presenta documentación económica, legal y técnica correspondiente a estos proyectos. El día 11/11/2020 se comunica la admisión a trámite de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada, de los mismos.

Quinto.- La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada, por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, emite Informe Favorable de carácter Vinculante, con fecha 24/01/2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/079/2020, para el proyecto de instalación de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO I”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora “SET ZUMAJO 1” 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación “SET ZUMAJO 1/SET PROMOTORES GUADAME”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto.- Con fecha de 17/12/2021 se sometió al trámite de Información Pública el Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “ZUMAJO I”, líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora “SET ZUMAJO 1” 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación “SET ZUMAJO 1/SET PROMOTORES GUADAME”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 241, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, no habiéndose recibido ninguna alegación.

Así mismo se ha recibido Certificado de Exposición Pública del Ayuntamiento de Marmolejo en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 22/02/2022.

Séptimo.- Con fecha 26/11/2021 se realiza Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 49,99 MWp Zumajo I, SET y línea de evacuación.”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén)”, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 125. Dicho Anuncio se ha sometido a información pública mediante su inserción en el BOP nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 Kv así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no

afecte a otro territorio.

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Conceder Autorización Administrativa Previa de la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER ZUMAJO I, S.L.U. (CIF B44507564).

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña.

FINALIDAD: Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "ZUMAJO I", líneas subterráneas de evacuación 30 Kv, Subestación Colectora, Subestación Eléctrica Transformadora "SET ZUMAJO 1" 30/132 Kv e infraestructuras comunes de evacuación "SET ZUMAJO 1/SET PROMOTORES GUADAME", en el t.m. de Marmolejo (Jaén)".

EXPEDIENTES: PRETOR 2479 - AT 18/2020 - AAU/JA/079/2020.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ZUMAJO I":

- La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 42,60 MW nominales y 49,99 MW pico:
- Strings por cada tracker: Dos tipos: 1 string y 2 string
- Módulos por cada tracker: Dos tipos: 24 módulos y 48 módulos
- Potencia por cada tracker: 13.920 Wp y 27.840 Wp
- Potencia por cada inversor: 4,1655 MWp (Ratio DC/AC=1,17339)
- Total de inversores: 12
- Total de trackers: 247 de 24 módulos y 1.672 de 48 módulos
- Total de módulos: 86.184
- Máxima potencia: 49.990 kWp
- Potencia nominal: 42.600 kWn
- Ratio DC/AC : 1,173
- Inversores por cada transformador: Un inversor central conectado directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.550 kWn

- Pot. aparente de cada transformador: 3.550 kVA
- Factor de potencia: 1

SUBESTACIÓN COLECTORA ZUMAJO I:

La Subestación Colectora “Zumajo I” consistirá en un sistema de 30 Kv compuesto de cinco (5) posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

Esta Subestación Colectora recogerá cuatro ramales de la planta fotovoltaica Zumajo I y evacuará en una línea subterránea común a la subestación elevadora “Zumajo I”.

LINEA DE EVACUACIÓN “SE COLECTORA ZUMAJO I” A “SET ZUMAJO I”:

Para evacuar la planta solar fotovoltaica “Zumajo I” se ha trazado una línea subterránea de tensión 30 Kv cuyo origen está en la Subestación Colectora “Zumajo I” (coordenadas UTM – 30S: X= 394130, Y= 4214180), hasta la Subestación Elevadora “Zumajo I” (coordenadas UTM – 30S: X= 394173, Y= 4214199), con una longitud de 65 metros.

El conductor seleccionado es HEPRZ1 18/30 Kv 2x(3x1x630) mm² K AL + H25 y discurrirá por una zanja de 0,6 metros de ancho y 0,8 metros de profundidad.

SUBESTACIÓN 30/132 kV “ZUMAJO I”:

- Un transformador elevador de 140/175 MVA ONAN-ONAF con grupo de conexión dYN11 y relación de transformación 30/132kV. Este transformador será trifásico, con arrollamientos sumergidos en aceite y diseño para servicio en exterior.
- La configuración de la subestación “Zumajo I” se proyecta con un parque de 132 Kv de intemperie y parque de 30 Kv interior con aislamiento en SF6.
- El parque de 30 kV tiene una configuración de simple barra y consta de: una (1) posición de línea de salida + una (1) posición de interruptor automático + cuatro (4) posiciones de líneas de entrada+ una (1) posición de servicios auxiliares + una (1) posición de batería de condensadores.
- El parque de 132 Kv estará compuesto por la siguiente aparamenta de alta tensión: un (1) Transformador de potencia 30/132 kV 175 MVA dYN11, un (1) Equipo Híbrido-Compacto “Modelo Pass M0 de ABB o similar”, un (1) juego de tres (3) Transformadores de tensión capacitivo y dos (2) juegos de tres (3) Pararrayos de 145 Kv de clase 3.
- La SET estará situada en la provincia de Jaén, dentro del término municipal de Marmolejo, que ocupará la parcela 64 del polígono 2 cuya referencia catastral es 23059A00200064 con coordenadas UTM – 30S: X= 394173, Y= 4214199.

LINEA DE EVACUACIÓN “SET ZUMAJO I” A “ENTRONQUE ZUMAJO 1E”:

Se trata de una línea aérea de tensión 132 Kv cuyo origen está en la “SET Zumajo I” (coordenadas UTM – 30S: X= 394178, Y= 4214188), hasta el entronque Zumajo 1E (coordenadas UTM – 30S: X= 394166, Y= 4214180), con una longitud de 15 metros.

LINEA DE EVACUACIÓN ENTRONQUE ZUMAJO 1E – SET PROMOTORES GUADAME:

- Tensión de línea: 132 Kv

- Longitud de línea: 3270 metros.
- Categoría de línea: 1ª categoría
- Tipo de zona: Zona A
- Velocidad de viento considerada: 120 km/h.
- Tipo de montaje: Simple Circuito (SC).
- Número de conductores por fase: Duplex
- Frecuencia de la línea: 50 Hz
- Factor de potencia: 0,95
- Número de apoyos proyectados: 13

Segundo.- Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero.- En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de un mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Cuarto.- Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en particular, deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén. Además se presentarán en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto.- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 30 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1649 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar II", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar II", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expedientes: PRETOR 2454
AAU/JA/078/2020

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la sociedad mercantil CLEVELAND BROWNS TIME S.L., con CIF B88321724 depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 03/04/2019 por un importe de 1.700.000,00€, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 25/04/2019.

Con fecha 10/05/2022 el titular solicita cambio de denominación social aportando escritura de elevación a público sobre el cambio de la denominación social, por la que se acuerda dicho cambio de denominación de la sociedad de CLEVELAND BROWNS TIME S.L. a GREENALIA SOLAR POWER SAN JULIAN II, S.L.U. manteniendo el mismo CIF. Con fecha 07/11/2022 se notifica comunicación por esta Delegación Territorial en la que se indica que procede dicho cambio denominación social en lo referido al expediente del Parque Solar Fotovoltaico Marmolejo Solar II.

Segundo.- Con fecha 27/05/2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 kV (Guadalquivir Medio), informando a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT, S.L. en su calidad de Interlocutor Único (IUN). Así mismo el día 23/01/2020, envía actualización de acceso coordinado a la Red de Transporte en la subestación

GUADAME 400 kV por incorporación de varias plantas solares fotovoltaicas, entre ellas las promovidas por CELTICS CAPITAL ADVISERS, S.L.U. y por CLEVELAND BROWNS TIME, S.L.U. En ambos escritos RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes para la aceptabilidad técnica de su solicitud.

Tercero.- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite el 18/01/2022 Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte “SE Guadalquivir Medio 400 kV en una posición nueva”. Igualmente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. con fecha 20/01/2022, envía Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) por el que procede otorgar permiso de conexión a la red de transporte para estas instalaciones. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Cuarto.- Con fecha 20/10/2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L. actuando en nombre y representación de CLEVELAND BROWNS TIME S.L., titular de la instalación, con CIF B88321724 y con domicilio social en Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta documentación económica, legal y técnica correspondiente al proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “MARMOLEJO SOLAR II”, líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). El día 11/11/2020 se comunica la admisión a trámite de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de referencia.

Quinto.- La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada, por estar incluida en el epígrafe 2.6 de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, emite Informe Favorable Condicionado de carácter Vinculante, con fecha 24/01/2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/078/2020, para el proyecto de instalación de “Parque Solar Fotovoltaico Marmolejo Solar II de 30 MWp”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto.- Con fecha de 09/12/2021 se sometió al trámite de Información Pública el Acuerdo de 19 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “MARMOLEJO SOLAR II”, líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 235, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, no habiéndose recibido

ninguna alegación.

Así mismo se ha recibido Certificado de Exposición Pública del Ayuntamiento de Marmolejo en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 22/02/2022.

Séptimo.- Con fecha 22/11/2021 se realiza Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 30 Mwp Marmolejo Solar II”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén)”, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 125. Dicho Anuncio se ha sometido a información pública mediante su inserción en el B.O.P. nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales

provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Conceder Autorización Administrativa Previa de la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER SAN JULIAN II, S.L.U. (CIF B88321724).

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña.

FINALIDAD: Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "MARMOLEJO SOLAR II", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén)".

EXPEDIENTES: PRETOR 2454 - AAU/JA/078/2020.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "Marmolejo Solar II":

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia pico de 30,00 MW y una potencia instalada de 25,00 MW.

- Strings por cada tracker : Dos tipos: 1 string y 2 strings
- Módulos por cada tracker: Dos tipos: 24 módulos y 48 módulos
- Potencia por cada tracker : 13.920 Wp y 27.840 Wp
- Potencia por cada inversor : 3,75 MWp (ratio DC/AC=1,13636)
- Total de inversores: 8
- Total de trackers: 217 de 24 módulos y 969 de 48 módulos
- Total de módulos: 51.720
- Máxima potencia: 30.000 kWp
- Potencia nominal: 26.400 kWn (limitación de los equipos a la capacidad de AyC)
- Ratio DC/AC: 1,136363636
- Inversores por cada transformador: Un inversor central conectado directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.300 kWn
- Pot. aparente de cada transformador: 3.300 kVA
- Factor de potencia: 1

SUBESTACIÓN COLECTORA MARMOLEJO SOLAR II:

La Subestación Colectora "Marmolejo Solar II" consistirá en un sistema de 30 kV compuesto de cuatro (4) posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

Esta Subestación Colectora recogerá tres ramales de la planta fotovoltaica Marmolejo Solar II y evacuará en una línea subterránea común a la subestación elevadora “Guadame II”.

LINEA DE EVACUACIÓN:

Para evacuar la planta solar fotovoltaica “Marmolejo Solar II” se ha trazado una línea subterránea de tensión 30 kV cuyo origen está en la Subestación Colectora “Marmolejo Solar II” (coordenadas UTM – 30S: X= 399452, Y= 4214354), hasta la Subestación Elevadora “Guadame II” (coordenadas UTM – 30S: X= 397640, Y= 4213479), con una longitud de 2.488 metros.

El conductor seleccionado es HEPRZ1 18/30 kV 2x(3x1x400) mm² K Al + H 25 y discurrirá por una zanja de 0,6 metros de ancho y 0,8 metros de profundidad.

Tercero.- Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Cuarto.- En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de 1 mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Quinto.- Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia. Además se presentarán en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Sexto.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptimo.- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 22 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1648 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar I", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa del Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "Marmolejo Solar I", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén).

Expedientes: Pretor 2453
AAU/JA/077/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la sociedad mercantil CELTICS CAPITAL ADVISERS, SL, con CIF B88321864 depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 03/04/2019 por un importe de 1.700.000,00 €, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 25/04/2019.

Con fecha 10/05/2022 el titular solicita cambio de denominación social aportando escritura de elevación a público sobre el cambio de la denominación social, por la que se acuerda dicho cambio de denominación de la sociedad de CELTICS CAPITAL ADVISERS, SL a GREENALIA SOLAR POWER SAN JULIAN I, SLU manteniendo el mismo CIF. Con fecha 07/11/2022 se notifica comunicación por esta Delegación Territorial en la que se indica que procede dicho cambio denominación social en lo referido al expediente del Parque Solar Fotovoltaico Marmolejo Solar I.

Segundo. Con fecha 27/05/2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 kV (Guadalquivir Medio), informando a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT, SL en su calidad de Interlocutor Único (IUN). Así mismo el día 23/01/2020, envía actualización de acceso coordinado a la Red de Transporte en la subestación

GUADAME 400 kV por incorporación de varias plantas solares fotovoltaicas, entre ellas las promovidas por CELTICS CAPITAL ADVISERS, SLU y por CLEVELAND BROWN TIME, SLU. En ambos escritos RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes para la aceptabilidad técnica de su solicitud.

Tercero. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU emite el 18/01/2022 Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte “SE Guadalquivir Medio 400 kV en una posición nueva”. Igualmente RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU con fecha 20/01/2022, envía Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) por el que procede otorgar permiso de conexión a la red de transporte para estas instalaciones. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Cuarto. Con fecha 20/10/2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT SL actuando en nombre y representación de CELTICS CAPITAL ADVISERS, SL, titular de la instalación, con CIF B88321864 y con domicilio social en Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta documentación económica, legal y técnica correspondiente al proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “MARMOLEJO SOLAR I”, líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). El día 11/11/2020 se comunica la admisión a trámite de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de referencia.

Quinto. La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada, por estar incluida en el epígrafe 2.6 de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, emite Informe Favorable Condicionado de carácter Vinculante, con fecha 24/01/2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/077/2020, para el proyecto de instalación de “Parque Solar Fotovoltaico Marmolejo Solar I de 30 MWp”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto. Con fecha de 09/12/2021 se sometió al trámite de Información Pública el Acuerdo de 19 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico “MARMOLEJO SOLAR I”, líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 235, durante el plazo de treinta días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, no habiéndose recibido

ninguna alegación.

Así mismo se ha recibido Certificado de Exposición Pública del Ayuntamiento de Marmolejo en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 22/02/2022.

Séptimo. Con fecha 22/11/2021 se realiza Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 30 Mwp Marmolejo Solar I”, en el t.m. de Marmolejo (Jaén), a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 125. Dicho Anuncio se ha sometido a información pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de treinta días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se

modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa de la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

Solicitante: GREENALIA SOLAR POWER SAN JULIAN I, S.L.U. (CIF B88321864)

Domicilio Social: Plaza de María Pita, Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña

Finalidad: Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico "MARMOLEJO SOLAR I", líneas subterráneas de evacuación 30 kV y Subestación Colectora", en el t.m. de Marmolejo (Jaén)"

Expedientes: PRETOR 2453 - AAU/JA/077/2020

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "Marmolejo Solar I":

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia pico de 30,00 MW y una potencia instalada de 25,00 MW.

- Strings por cada tracker : Tres tipos: medio string, 1 string y 2 strings
- Módulos por cada tracker: Tres tipos: 12 módulos, 24 módulos y 48 módulos
- Potencia por cada tracker : 6.960 Wp, 13.920 Wp y 27.840 Wp
- Potencia por cada inversor : 3,75 MWp (ratio DC/AC=1,13636)
- Total de inversores : 8
- Total de trackers: 362 trackers de 12 módulos, 516 de 24 módulos y 729 de 48 módulos
- Total de módulos: 51.720
- Máxima potencia: 30.000 kWp
- Potencia nominal: 26.400 kWn (limitación de los equipos a la capacidad de AyC)
- Ratio DC/AC : 1,136363636
- Inversores por cada transformador : Un inversor central conectado directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador : 3.300 kWn
- Pot. aparente de cada transformador: 3.300 kVA
- Factor de potencia: 1

SUBESTACIÓN COLECTORA MARMOLEJO SOLAR I:

La Subestación Colectora "Marmolejo Solar I" consistirá en un sistema de 30 kV compuesto de cuatro (4) posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

Esta Subestación Colectora recogerá tres ramales de la planta fotovoltaica Marmolejo Solar I y evacuará una línea subterránea común a la subestación elevadora "Zumajo I".

LINEA DE EVACUACIÓN:

Para evacuar la planta solar fotovoltaica “Marmolejo Solar I” se ha trazado una línea subterránea de tensión 30 kV cuyo origen está en la Subestación Colectora “Marmolejo Solar I” (coordenadas UTM- 30S: X= 393026, Y= 4213927), hasta la Subestación Elevadora “Zumajo I” (coordenadas UTM-30S: X= 394173, Y= 4214199), con una longitud de 2.152,30 metros.

El conductor seleccionado es HEPRZ1 18/30 kV 2x(3x1x400) mm² K Al + H 25 y discurrirá por una zanja de 0,6 metros de ancho y 0,8 metros de profundidad.

Tercero. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Cuarto. En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de 1 mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Quinto. Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia. Además se presentarán en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Sexto. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptimo. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 22 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1896 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame IV, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame IV y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde SET Guadame IV hasta SET Promotores Guadame", en el término municipal de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Expedientes: PRETOR 2450 / AT-21/2020.
AAU/JA/075/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la sociedad mercantil GREENALIA SOLAR POWER GUADAME IV SL, con CIF B70582374, deposita garantía económica en forma de seguro de caución emitido por la entidad aseguradora MILLENIUM INSURANCE COMPANY LTD, con CIF N0066716B, Modelo 804 nº 8042500256472, el día 15 de marzo 2019 por un importe de 2.000.000,00 €, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 22 de abril de 2019.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU, como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 kV (Guadalquivir Medio) en el cual manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes técnicos de la solicitud presentada. Dicho Informe se envía a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT SL, en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), para la tramitación coordinada de los procedimientos de acceso y conexión.

Tercero. Con fecha 18 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU emite Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte "SE Guadalquivir Medio 400 kV en una posición nueva". De igual manera, con fecha 20 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU emite Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativo a la

solicitud de conexión realizada por PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT SL, en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), en la SE Guadalquivir Medio 400 kV para las instalaciones de generación solicitadas. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la Autorización Administrativa, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT SL, actuando en nombre y representación de GREENALIA SOLAR POWER GUADAME IV SLU, como titular de la instalación, con CIF B70582374 y domicilio social en Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, código postal 15001, término municipal de A Coruña (España), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME IV, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME IV y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde SET GUADAME IV hasta SET PROMOTORES GUADAME”. Junto a dicha solicitud presenta documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización de dicho proyecto. El día 11 de noviembre de 2020 se comunica la admisión a trámite de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia.

Quinto. La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento simplificado (AAU)* por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite Informe Favorable Condicionado de carácter Vinculante, con fecha 24 de enero de 2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/075/2020, para el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME IV, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME IV y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde SET GUADAME IV hasta SET PROMOTORES GUADAME”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto. Con fecha 9 de diciembre de 2021 se somete al trámite de Información Pública el Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto “Parque solar fotovoltaico 49,99 MWp GUADAME IV, SET GUADAME IV y Línea eléctrica de evacuación.”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 235, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, no habiéndose recibido ninguna alegación por interesado.

Así mismo se ha recibido Certificado de Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto durante 42 días, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 21/02/2022.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 49,99 MW “GUADAME IV”, SET Guadame IV y línea de evacuación”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “...la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización

territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa a la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER GUADAME IV SLU con CIF B70582374.

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña (España).

EXPEDIENTES: PRETOR 2450-AT-21/2020-AAU/JA/075/2020.

FINALIDAD: Proyecto de "Parque Solar Fotovoltaico GUADAME IV, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME IV y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde SET GUADAME IV hasta SET PROMOTORES GUADAME", en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUADAME IV":

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 42.600 kW nominales y 49.990 kW pico:

- Strings por cada tracker: Dos tipos: 1 string y 2 strings.
- Módulos por cada tracker: Dos tipos: 24 y 48 módulos.
- Potencia por cada tracker: Dos tipos: 13,92 kWp y 27,84 kWp.
- Potencia por cada inversor: 4,1655 MWp (Ratio DC/AC=1,17339).
- Total de inversores: 12 Ud.
- Total de trackers: 347 Ud. de 24 módulos y 1.622 Ud. de 48 módulos.
- Total de módulos: 86.184 Ud. X 580 Wp cada uno.
- Máxima potencia: 49.990 kWp.
- Potencia nominal: 42.600 kWn.
- Ratio DC/AC: 1,173.
- Inversores por cada transformador: Inversor central que se conecta directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.550 kWn.
- Pot. aparente de cada transformador: 3.550 kVA.
- Factor de potencia 1.

La superficie total ocupada por la poligonal del parque fotovoltaico será de 93,83 Ha aproximadamente.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 30 kV/132 kV "GUADAME IV":

- 1 Ud. Transformador de potencia nominal 50 MVA, refrigeración ONAN-ONAF, con grupo de conexión dYN11 y relación de transformación 30kV/132kV. Este transformador será trifásico,

con arrollamientos sumergidos en aceite y diseño para servicio en exterior.

- La configuración de la subestación “Guadame IV” se proyecta con un parque de 132 kV de intemperie y un parque de 30 kV interior con aislamiento en SF6.

- El parque de 30 kV tendrá una configuración de simple barra y constará de:

- Una (1) posición de línea de salida.
- Una (1) posición de interruptor automático.
- Dos (4) posiciones de líneas de entrada.
- Una (1) posición de servicios auxiliares.
- Una (1) posición de batería de condensadores.

- El parque de 132kV estará compuesto por la siguiente aparamenta de alta tensión:

- Un (1) transformador de potencia nominal 50 MVA, grupo de conexión dYN11, con relación de transformación 30kV/132 kV.
- Un (1) equipo híbrido-compacto “Modelo Pass M0 de ABB o similar”.
- Un (1) juego de tres (3) transformadores de tensión capacitivos.
- Dos (2) juegos de tres (3) pararrayos de 145 kV de clase 3.

- La subestación eléctrica transformadora estará situada en la provincia de Jaén, dentro del término municipal de Marmolejo, y ocupará la parcela 95 del polígono 18, con referencia catastral 23059A01800095.

- Localización (H30):

- Abscisa (m E): 392157.
- Norte (m N): 4210584.

LINEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DESDE SET “GUADAME IV” HASTA SET “PROMOTORES GUADAME”:

- Tensión de línea: 132 kV.
 - Longitud de línea: 4.265 metros.
 - Categoría de línea: 1ª categoría.
 - Tipo de zona: Zona A.
 - Velocidad de viento considerada: 120 km/h.
 - Tipo de montaje: Simple Circuito (SC).
 - Número de conductores por fase: Simplex.
 - Frecuencia de la línea: 50 Hz.
 - Factor de potencia: 0,95.
 - Número de apoyos proyectados: 5.
 - Coordenadas UTM (H30-ETRS89):
- Origen (Pórtico 132 kV-SET Guadame IV): X = 392149; Y = 4210575.
 - Final (Pórtico 132 kV-SET Prom. Guadame): X = 395095 ; Y = 4211768.

Segundo. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero. En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de 1 mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Cuarto. Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en particular, deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén. Además se presentarán en forma de separatas aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 11 de abril de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1897 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame III, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora Guadame III, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame III y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. Guadame III hasta Entronque en Apoyo 1E", en el término municipal de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Expedientes: PRETOR 2449 / AT-20/2020.
AAU/JA/074/2020.

Antecedentes de Hecho

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la sociedad mercantil GREENALIA SOLAR POWER GUADAME III S.L.U., con C.I.F. B70582382, deposita garantía económica en forma de seguro de caución emitido por la entidad aseguradora EUROINS COMPANY AD (SOCIEDAD DE SEGUROS EUROINS), con C.I.F. N0681129C, Modelo 804 nº 8042500257486, el día 22 de marzo 2019 por un importe de 2.000.000,00 €, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 22 de abril de 2019.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 kV (Guadalquivir Medio) en el cual manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes técnicos de la solicitud presentada. Dicho Informe se envía a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), para la tramitación coordinada de los procedimientos de acceso y conexión.

Tercero. Con fecha 18 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte "SE Guadalquivir Medio 400 kV en una posición nueva".

De igual manera, con fecha 20 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativo a la solicitud de conexión realizada por PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), en la S.E. Guadalquivir Medio 400 kV para las instalaciones de generación solicitadas. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la Autorización Administrativa, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., actuando en nombre y representación de GREENALIA SOLAR POWER GUADAME III S.L.U., como titular de la instalación, con C.I.F. B70582382 y domicilio social en Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, código postal 15001, término municipal de A Coruña (España), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME III, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME III, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME III y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME III hasta Entronque en Apoyo 1E”. Junto a dicha solicitud presenta documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización de dicho proyecto. El día 11 de noviembre de 2020 se comunica la admisión a trámite de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia.

Quinto. La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento simplificado (AAU)* por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite Informe Favorable Condicionado de carácter Vinculante, con fecha 24 de enero de 2023, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/074/2020, para el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME III, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME III, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME III y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME III hasta Entronque en Apoyo 1E”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto. Con fecha 9 de diciembre de 2021 se somete al trámite de Información Pública el Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto “Parque solar fotovoltaico 49,99 MWp GUADAME III, S.E.T. GUADAME III y Línea eléctrica de evacuación.”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 235, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto

356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, no habiéndose recibido ninguna alegación por interesado. Así mismo se ha recibido Certificado de Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto durante 42 días, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 21/02/2022.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 49,99 MW “GUADAME III”, SET Guadame III y línea de evacuación”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), mediante la inserción de anuncio en el B.O.P. nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “...la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca...”.

Fundamentos de Derecho

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa a la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER GUADAME III S.L.U. con C.I.F. B70582382.

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña (España).

EXPEDIENTES: PRETOR 2449 – AT-20/2020 - AAU/JA/074/2020.

FINALIDAD: Proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME III, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME III, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME III y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME III hasta Entronque en Apoyo 1E”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “GUADAME III”:

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 42.600 kW nominales y 49.990 kW pico:

- Strings por cada tracker: Tres tipos: Medio string, 1 string y 2 strings.
- Módulos por cada tracker: Tres tipos: 12, 24 y 48 módulos.
- Potencia por cada tracker: Tres tipos: 7,59 kWp, 13,92 kWp y 27,84 kWp.
- Potencia por cada inversor: 4,1655 MWp (Ratio DC/AC=1,17339).
- Total de inversores: 12 Ud.
- Total de trackers: 306 Ud. de 12 módulos, 436 Ud. de 24 módulos y 1.501 Ud. de 48 módulos.
- Total de módulos: 86.184 Ud. X 580 Wp cada uno.
- Máxima potencia: 49.990 kWp.
- Potencia nominal: 42.600 kWn.
- Ratio DC/AC: 1,173.
- Inversores por cada transformador: Inversor central que se conecta directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.550 kWn.
- Pot. aparente de cada transformador: 3.550 kVA.
- Factor de potencia 1.

La superficie total ocupada por la poligonal del parque fotovoltaico será de 98,13 Ha aproximadamente.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COLECTORA “GUADAME III”:

- La Subestación Colectora “Guadame III” consistirá en un sistema de 30 kV compuesto de

cinco posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

- Esta Subestación Colectora recogerá cuatro líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, provenientes de la planta fotovoltaica “Guadame III”, y evacuará en una única línea eléctrica subterránea, en 30 kV, hasta la subestación eléctrica transformadora “Guadame III”.

LINEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DESDE S.E. COLECTORA “GUADAME III” HASTA S.E.T. “GUADAME III”:

- Para evacuar la energía eléctrica generada en la planta solar fotovoltaica “Guadame III” se ha trazado una línea eléctrica subterránea, de tensión de línea 30 kV y 1.236 metros de longitud, con origen en la Subestación Colectora “Guadame III” y final en la Subestación Eléctrica Transformadora “Guadame III”. El conductor seleccionado es de tipo HEPRZ1 18/30 kV 2x(3x1x630) mm² K AL + H25 y discurrirá por una zanja de 0,6m de ancho y 0,8 m de profundidad.

- Coordenadas UTM (H30-ETRS89):

- Origen (S.E. Guadame III): X = 390530 ; Y = 4210141.
- Final (S.E.T. Guadame III): X = 391366 ; Y = 4210123.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 30 kV/132 kV “GUADAME III”:

- 1 Ud. Transformador de potencia nominal 100 MVA, refrigeración ONAN-ONAF, con grupo de conexión dYN11 y relación de transformación 30kV/132kV. Este transformador será trifásico, con arrollamientos sumergidos en aceite y diseño para servicio en exterior.

- La configuración de la subestación “Guadame III” se proyecta con un parque de 132 kV de intemperie y un parque de 30 kV interior con aislamiento en SF6.

- El parque de 30 kV tendrá una configuración de simple barra y constará de:

- Una (1) posición de línea de salida.
- Una (1) posición de interruptor automático.
- Dos (2) posiciones de líneas de entrada.
- Una (1) posición de servicios auxiliares.
- Una (1) posición de batería de condensadores.

- El parque de 132kV estará compuesto por la siguiente aparamenta de alta tensión:

- Un (1) transformador de potencia nominal 100 MVA, con relación de transformación 30kV/132 kV.
- Un (1) equipo híbrido-compacto “Modelo Pass M0 de ABB o similar”.
- Un (1) juego de tres (3) transformadores de tensión capacitivos.
- Dos (2) juegos de tres (3) pararrayos de 145 kV de clase 3.

- La subestación eléctrica transformadora estará situada en la provincia de Jaén, dentro del término municipal de Marmolejo, y ocupará la parcela 71 del polígono 17, con referencia catastral 23059A01700071.

- Localización (H30):

- Abscisa (m E): 391366.
- Norte (m N): 4210123.

LINEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DESDE S.E.T. GUADAME III HASTA ENTRONQUE EN APOYO 1E:

- Tensión de línea: 132 kV.
- Longitud de línea: 950 metros.
- Categoría de línea: 1ª categoría.
- Tipo de zona: Zona A.
- Velocidad de viento considerada: 120 km/h.
- Tipo de montaje: Simple Circuito (SC).
- Número de conductores por fase: Simplex.
- Frecuencia de la línea: 50 Hz.
- Factor de potencia: 0,95.
- Número de apoyos proyectados: 5.
- Coordenadas UTM (H30-ETRS89):

- Origen (Pórtico 132 kV - S.E.T. Guadame III): X = 391366 ; Y = 4210123.
- Final (Apoyo entronque 1E): X = 392124 ; Y = 4210577.

Segundo. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero. En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de 1 mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el petitionerio, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Cuarto. Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en particular, deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén. Además se presentarán en forma de separatas aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 11 de abril de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1771 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora Guadame II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. Guadame II hasta Entronque Zumajo en Apoyo 1E", en el término municipal de Marmolejo (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa al Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Guadame II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora Guadame II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV Guadame II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. Guadame II hasta Entronque Zumajo en Apoyo 1E", en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Expedientes: PRETOR 2448 / AT-19/2020.
AAU/JA/073/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la sociedad mercantil GREENALIA SOLAR POWER GUADAME II S.L, con C.I.F. B70582390, deposita garantía económica en forma de seguro de caución emitido por la entidad aseguradora AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A60917978, Modelo 804 nº 8042500257495, el día 22 de marzo 2019 por un importe de 2.000.000,00€, habiéndose emitido Certificado sobre la adecuada constitución de garantía por el órgano competente el día 22 de abril de 2019.

Segundo.- Con fecha 27 de mayo de 2019, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en la subestación GUADAME 400 kV (Guadalquivir Medio) en el cual manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes técnicos de la

solicitud presentada. Dicho Informe se envía a PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), para la tramitación coordinada de los procedimientos de acceso y conexión.

Tercero.- Con fecha 18 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC) en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte “SE Guadalquivir Medio 400 kV en una posición nueva”. De igual manera, con fecha 20 de enero de 2022, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativo a la solicitud de conexión realizada por PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., en su calidad de Interlocutor Único de Nudo (IUN), en la S.E. Guadalquivir Medio 400 kV para las instalaciones de generación solicitadas. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la Autorización Administrativa, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.- Con fecha 16 de octubre de 2020, la sociedad mercantil PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT S.L., actuando en nombre y representación de GREENALIA SOLAR POWER GUADAME II S.L., como titular de la instalación, con C.I.F. B70582390 y domicilio social en Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, código postal 15001, término municipal de A Coruña (España), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME II hasta ENTRONQUE ZUMAJO en Apoyo 1E”. Junto a dicha solicitud presenta documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización de dicho proyecto. El día 11 de noviembre de 2020 se comunica la admisión a trámite de las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia.

Quinto.- La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento simplificado (AAU)* por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite Informe Favorable de carácter Vinculante, con fecha de 15 de diciembre de 2022, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU/JA/073/2020, para el proyecto de instalación “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME II hasta ENTRONQUE ZUMAJO en Apoyo 1E”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Sexto.- Con fecha 27 de diciembre de 2021 se somete al trámite de Información Pública el Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto “Parque solar fotovoltaico 49,99 MWp GUADAME II, S.E.T. GUADAME II y Línea eléctrica de evacuación”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 247, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, no habiéndose recibido ninguna alegación por interesado.

Así mismo se ha recibido Certificado de Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), en el que se indica que el anuncio estuvo expuesto durante 42 días, en el tiempo que transcurre desde el día 11/01/2022 hasta el día 21/02/2022.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 49,99 MW “GUADAME II”, SET Guadame II y línea de evacuación”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), mediante la inserción de anuncio en el BOP nº 232 de fecha 7 de diciembre de 2021, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los informes emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, indica en su informe que “...la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Conceder Autorización Administrativa Previa a la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: GREENALIA SOLAR POWER GUADAME II S.L. con C.I.F. B70582390.

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de María Pita Nº 10, Planta 1ª, 15001 A Coruña (España).

EXPEDIENTES: PRETOR 2448 – AT-19/2020 - AAU/JA/073/2020.

FINALIDAD: Proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico GUADAME II, Líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, Subestación Eléctrica Colectora GUADAME II, Subestación Eléctrica Transformadora 30 kV/132 kV GUADAME II y Línea eléctrica aérea de evacuación, en 132 kV, desde S.E.T. GUADAME II hasta ENTRONQUE ZUMAJO en Apoyo 1E”, en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “GUADAME II”:

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 42.600 kW nominales y 49.990 kW pico:

- Strings por cada tracker: Dos tipos: 1 string y 2 strings.
- Módulos por cada tracker: Dos tipos: 24 módulos y 48 módulos.
- Potencia por cada tracker: Dos tipos: 13,92 kWp y 27,84 kWp.
- Potencia por cada inversor: 4,1655 MWp (Ratio DC/AC=1,17339).
- Total de inversores: 12 Ud.
- Total de trackers: 315 Ud. de 24 módulos + 1.638 Ud. de 48 módulos.
- Total de módulos: 86.184 Ud. X 580 Wp cada uno.
- Máxima potencia: 49.990 kWp.
- Potencia nominal: 42.600 kWn.
- Ratio DC/AC: 1,173.
- Inversores por cada transformador: Inversor central que se conecta directamente al transformador constituyendo un único elemento.
- Pot. activa por transformador: 3.550 kWn.

- Pot. aparente de cada transformador: 3.550 kVA.
- Factor de potencia 1.

La superficie total ocupada por la poligonal del parque fotovoltaico será de 97,89 Ha aproximadamente.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COLECTORA "GUADAME II":

La Subestación Colectora "Guadame II" consistirá en un sistema de 30 kV compuesto de cinco posiciones de línea, una posición de servicios auxiliares, una posición de medida y una posición de batería de condensadores.

Esta Subestación Colectora recogerá cuatro líneas eléctricas subterráneas de evacuación en 30 kV, provenientes de la planta fotovoltaica "Guadame II", y evacuará en una única línea eléctrica subterránea, en 30 kV, hasta la subestación eléctrica transformadora "Guadame II".

LINEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DESDE S.E. COLECTORA "GUADAME II" HASTA S.E.T. "GUADAME II":

Para evacuar la energía eléctrica generada en la planta solar fotovoltaica "Guadame II" se ha trazado una línea eléctrica subterránea, de tensión de línea 30 kV y 1.153 metros de longitud, con origen en la Subestación Colectora "Guadame II" y final en la Subestación Eléctrica Transformadora "Guadame II". El conductor seleccionado es de tipo HEPRZ1 18/30 kV 2x(3x1x630) mm² K AL + H25 y discurrirá por una zanja de 0,6m de ancho y 0,8 m de profundidad.

- Coordenadas UTM (H30-ETRS89):
- Origen (S.E. Guadame II): X = 398184 ; Y = 4214082.
- Final (S.E.T. Guadame II): X = 397640 ; Y = 4213479.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 30 kV/132 kV "GUADAME II":

- 1 Ud. Transformador de potencia de 80 MVA, refrigeración ONAN-ONAF, con grupo de conexión dYN11 y relación de transformación 30kV/132kV. Este transformador será trifásico, con arrollamientos sumergidos en aceite y diseño para servicio en exterior.
- La configuración de la subestación "Guadame II" se proyecta con un parque de 132 kV de intemperie y parque de 30 kV interior con aislamiento en SF6.
- El parque de 30 kV tendrá una configuración de simple barra y constará de:
 - Una (1) posición de línea de salida.
 - Una (1) posición de interruptor automático.
 - Dos (2) posiciones de líneas de entrada.
 - Una (1) posición de servicios auxiliares.
 - Una (1) posición de batería de condensadores.
- El parque de 132kV estará compuesto por la siguiente apartada de alta tensión:
 - Un (1) transformador de potencia de 80 MVA, relación de transformación 30kV/132 kV.
 - Un (1) equipo híbrido-compacto "Modelo Pass M0 de ABB o similar".
 - Un (1) juego de tres (3) transformadores de tensión capacitivos.
 - Dos (2) juegos de tres (3) pararrayos de 145 kV de clase 3.
- La subestación eléctrica transformadora estará situada en la provincia de Jaén, dentro del término municipal de Marmolejo, y ocupará la parcela 63 del polígono 4, con referencia catastral 23059A00400063.

- Localización (H30):
- Abscisa (m E): 397640.
- Norte (m N): 4213479.

LINEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DESDE S.E.T. GUADAME II HASTA ENTRONQUE ZUMAJO 1E:

- Tensión de línea: 132 kV.
- Longitud de línea: 3541 metros.
- Categoría de línea: 1ª categoría.
- Tipo de zona: Zona A.
- Velocidad de viento considerada: 120 km/h.
- Tipo de montaje: Simple Circuito (SC).
- Número de conductores por fase: Simplex
- Frecuencia de la línea: 50 Hz.
- Factor de potencia: 0,95.
- Número de apoyos proyectados: 14.
- Coordenadas UTM (H30-ETRS89):
- Origen (Pórtico 132 kV - S.E.T. Guadame II): X = 397627 ; Y = 4213466.
- Final (Apoyo entronque 1E): X = 394166 ; Y = 4214180.

Segundo.- Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero.- En base al artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo de 1 mes deberá presentar la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fecha de la presente resolución, indicando que se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo aquélla no ha sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Cuarto.- Según el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, el proyecto de ejecución elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y en particular, deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén. Además se presentarán en forma de separatas aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la

autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto.- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 30 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEG0.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2023/1484 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto "Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea en 25 kv", para evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta Solar Fotovoltaica denominada Guarromán Solar 81, de 6,30 MWp., en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto "Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea en 25 kv", para evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta Solar Fotovoltaica denominada Guarromán Solar 81, de 6,30 MWp., en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén).

Expedientes: AT-022/2019.
AAU/JA/004/2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de febrero de 2019, y con respecto a la solicitud de conexión a la red de distribución realizada, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. emite Informe de Aceptabilidad desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Andújar 220 kV., para el acceso a la red de distribución de la nueva planta solar fotovoltaica, donde concluye que, para el actual nudo de Andújar 220 kV., la conexión de la instalación de generación es técnicamente viable.

Segundo. Con fecha 22 de febrero de 2019, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL concede permiso de acceso y conexión a la red de distribución, para la instalación eléctrica de referencia, en una nueva posición de 25 kV a instalar en el interior de la subestación eléctrica Guadiel 25 kV.

Tercero. Con fecha 16 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 31 SL, con NIF B88492996 y domicilio social en Calle Velazquez nº 4,

1ª Planta, código postal 28001, término municipal de Madrid, solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Autorización Ambiental Unificada y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de referencia. Con fecha 26 de noviembre de 2020, se emite comunicado en el que se informa al titular de la admisión a trámite de dicha solicitud.

Cuarto. Con fecha de 2 de septiembre de 2021 se sometió al trámite de Información Pública el Acuerdo de 20 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica denominada GUARROMÁN SOLAR 81, de 6,30 MWp., y Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea 25 kV.", en los términos municipales de Baños de la Encina y Guarromán (Jaén), en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, expediente AAU/JA/004/2021, mediante su anuncio publicado en el BOJA nº 169, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, no habiéndose recibido ninguna alegación por interesado.

Quinto. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el BOE nº 216 de fecha 9 de septiembre de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 174 de fecha 10 de septiembre de 2021, en el diario Ideal de Jaén con fecha 15 de septiembre de 2021 y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Guarromán y Baños de la Encina, durante el plazo de treinta días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello. En dichos anuncios se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio ó para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Sexto.- La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA), se encuentra sometida al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada por procedimiento simplificado (AAU)* por estar incluida en el epígrafe 2.6 BIS de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, sometidas a Autorización Ambiental Unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite Informe Favorable de carácter Vinculante, con fecha 17 de junio de 2022, y posterior Resolución de corrección de errores de dicho Informe, de fecha 18 de agosto de 2022, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, según expediente AAU/JA/004/2021, para el proyecto "Planta Solar Fotovoltaica GUARROMÁN SOLAR 81 y Línea de evacuación", en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén).

Séptimo.- De conformidad con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, aceptándose, por parte del promotor, todos los condicionados interpuestos por estas administraciones y organismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

Resuelve

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación eléctrica cuyas características se describen a continuación:

SOLICITANTE: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 31 SL, con NIF B88492996.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Velázquez Nº 4, 1ª Planta, código postal 28001, término municipal de Madrid.

FINALIDAD: Proyecto de Línea eléctrica aéreo-subterránea, en 25 kV., simple circuito, para evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta Solar Fotovoltaica GUARROMÁN SOLAR 81, de 6,30 MWp., situada en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén).

EXPEDIENTES: AT-022/2019 - AAU/JA/004/2021.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN:

Características Generales:

- Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
- Tensión: 25 kV

- Tensión más elevada de la red: 30 kV.
- Categoría de la línea aérea: Tercera.
- Categoría de la línea soterrada: A
- Longitud Total: 2.659,30 m.
- Potencia a transportar: 5,00 MW.
- Tipo de Montaje: Simple Circuito.
- N° Conductores por fase: 1
- Zona de aplicación: ZONA A
- ORIGEN: Centro de Reparto PSFV GUARROMÁN SOLAR 81.
- FINAL: S.E.T. GUADIEL 25 KV.

Tramo Aéreo:

- Longitud Total: 1.265,82 metros (Tramo 1 + Tramo 3).
- Tipo Conductor: Cable flexible simplex de aluminio-acero con denominación 94-AL1/22-ST1A (LA-110).
- Apoyos: Celosía con crucetas en triángulo y tresbolillo.
- Cimentaciones: Monobloque.
- Longitud Tramo 1: 1.021,54 metros.
- Origen-Final Tramo 1: Centro Reparto Guarromán Solar 81- Apoyo 7 PAS.
- Longitud Tramo 3: 244,28 metros.
- Origen-Final Tramo 3: Apoyo 8 PAS-apoyo 9 PAS.

PARCELAS AFECTADAS POR EL TRAZADO AÉREO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.			
Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO
16	53	23011A016000530000TI	BAÑOS DE LA ENCINA
16	54	23011A016000540000TJ	BAÑOS DE LA ENCINA
16	55	23011A016000550000TE	BAÑOS DE LA ENCINA
26	18	23039A026000180000QZ	GUARROMÁN
26	9004	23039A026090040000QD	GUARROMÁN
26	17	23039A026000170000QS	GUARROMÁN
26	16	23039A026000160000QE	GUARROMÁN
26	9006	23039A026090060000QI	GUARROMÁN
26	14	23039A026000140000QI	GUARROMÁN
24	9002	23039A024090020000QA	GUARROMÁN
24	1	23039A024000010000QE	GUARROMÁN

- Coordenadas UTM-ETRS89 H30S de los apoyos que componen el trazado aéreo de la línea eléctrica de evacuación:

COORDENADAS UTM-ETRS89 ZONA H30S		
Nº APOYO	X	Y
Apoyo Nº 1	437.855,84	4.225.104,85
Apoyo Nº 2	437.803,78	4.224.990,98
Apoyo Nº 3	437.736,15	4.224.843,08
Apoyo Nº 4	437.655,42	4.224.675,82
Apoyo Nº 5	437.555,61	4.224.469,02
Apoyo Nº 6	437.470,46	4.224.296,34
Apoyo Nº 7	437.440,90	4.224.174,04
Apoyo Nº 8	437.518,08	4.224.179,41

COORDENADAS UTM-ETRS89 ZONA H30S		
Apoyo N° 9	437.736,26	4.224.069,55

Tramo Subterráneo:

- Longitud Total: 1.393,48 metros (Tramo 2 + Tramo 4).
- Tipo Conductor: HEPRZ1 18/30 kV 1x240 mm² Al.
- Material de la pantalla: Pantalla concéntrica de hilos de cobre.
- Sección de la pantalla: 16 mm².
- Disposición canalización: Directamente enterrado (Salvo en cruzamientos).
- Longitud Tramo 2: 80,35 metros.
- Origen-Final Tramo 2: Apoyo 7 PAS-Apoyo 8 PAS
- Longitud Tramo 4: 1.313,13 metros.
- Origen-Final Tramo 4: Apoyo 9 PAS-S.E.T. GUADIEL 25 KV.

PARCELAS AFECTADAS POR EL TRAZADO SUBTERRÁNEO DE LA LÍNEA ELÉCTR. EVACUACIÓN.			
Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO
26	14	23039A026000140000QI	GUARROMÁN
24	1	23039A024000010000QE	GUARROMÁN
24	9004	23039A024090040000QY	GUARROMÁN
24	12	23039A024000120000QY	GUARROMÁN
24	9005	23039A024090050000QG	GUARROMÁN
24	11	23039A024000110000QB	GUARROMÁN
24	13	23039A024000130000QG	GUARROMÁN
24	9000	23039A02409000	GUARROMÁN

Segundo. Estas autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen.

Tercero. En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la previsión del plazo de ejecución de la Instalación será de 24 meses, la persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Autorización de Explotación.

Cuarto. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado impuesto en el Informe de carácter Vinculante de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por DESARROLLOS

FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 31 SL, con NIF B88492996, para la actuación “Planta Solar Fotovoltaica GUARROMÁN SOLAR 81, de 6,30 MWp., y Línea de evacuación” en los términos municipales de Guarromán y Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU/JA/004/2021), de fecha 17 de junio de 2022.

Quinto. La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 16 de marzo de 2023.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2023/2120 *Corrección de errores del anuncio de 8 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Corrección de errores del anuncio de 8 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Advertido error en el anuncio de 8 de febrero de 2023 (BOJA n.º 30 de 14 de febrero de 2023), de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR EN EL VALLE DEL RÍO HORNO, T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1138/2111, así como la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación debe incluirse las siguientes fincas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
253	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR CARLOS	****7752*			86,81
253	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR IGNACIO-JAVIER	****8031*			86,81
253	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR ALVARO	****1030*			86,81
254	3	204	23081A00300204	MUÑOZ JARA LUIS	****7212*	28,89	8,28	2,00
254	3	204	23081A00300204	FERNANDEZ PARDO MANUELA	****3612*	28,89	8,28	2,00

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
255	3	57	23081A003000570000JO	OLIVARES GARCIA CARLOS	****4981*	363,26	612,29	0,00
256	3	58	23081A003000580000JK	SANCHEZ MANZANEDA JUAN ALFONSO	****2742*	230,89	410,49	2,00
257	3	60	23081A003000600000JO	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	416,15	694,97	0,00
258	3	61	23081A003000610000JK	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	70,00	55,91	0,00
259	3	62	23081A003000620000JR	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	502,64	883,34	0,00
260	3	63	23081A003000630000JD	SANCHEZ BERJAGA CARMEN	****2387*	219,99	366,63	0,00
260	3	63	23081A003000630000JD	SANCHEZ BERJAGA ANGEL	****1330*	219,99	366,63	0,00
261	3	64	23081A003000640000JX	SANCHEZ BERJAGA ANGEL	****1330*	308,26	513,77	0,00
261	3	64	23081A003000640000JX	JUAREZ HUNGRIA MARIA JOSEFA	****0260*	308,26	513,77	0,00
261	3	64	23081A003000640000JX	SANCHEZ BERJAGA JOSEFINA	****2165*	308,26	513,77	0,00
261	3	64	23081A003000640000JX	SANCHEZ BERJAGA CARMEN	****2387*	308,26	513,77	0,00
262	3	65	23081A003000650000JI	RUIZ CARMENA Y ASOCIADOS SL	****8127*	467,77	779,29	0,00
263	3	66	23081A003000660000JJ	OLIVAS SANCHEZ CESAR	****2188*	505,91	843,68	0,00
264	3	67	23081A003000670000JE	RODRIGUEZ PERALTA PEDRO (HEREDEROS DE)	****8825*	74,27	123,62	0,00
265	3	189	23081A003001890000JD	MARTINEZ RODRIGUEZ VICENTE	****7597*	486,29	810,49	0,00
266	3	117	23081A00300117	GOMEZ OLIVAS FELICITAS	****2440*	328,28	545,31	0,00
267	3	114	23081A00300114	GONZALEZ GONZALEZ CRISTINA (HEREDEROS DE)	****2168*	140,13	66,18	0,00
268	3	116	23081A00300116	NAVARRO VILA CARLOS LEON MARTIN PASCUAL	****9794*	127,36	243,45	0,00
268	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR CARLOS	****7752*	127,36	243,45	0,00
268	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR IGNACIO-JAVIER	****8031*	127,36	243,45	0,00
268	3	116	23081A00300116	NAVARRO CUELLAR ALVARO	****1030*	127,36	243,45	0,00
269	1	1	23081A00100001	ALFARO VELAZQUEZ MARIA JULIA	****0155*	517,51	517,51	36,00

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
269	1	1	23081A00100001	PRIETO IBAÑEZ JESUS MARIA	****2682*	517,51	517,51	36,00
270	3	115	23081A00300115	TUÑON ALVAREZ ANTONIO	****9972*	1.222,63	1.222,63	60,24

Jaén, 21 de abril de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén,
MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES GUADALUPE-TORRECILLA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2023/2232 *Convocatoria Asamblea General Anual de fecha 23 de mayo 2023.*

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad, que el próximo día 23 de mayo 2023 (martes), a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00horas en segunda convocatoria, celebraremos la Asamblea General Ordinaria en la sede de las Comunidades de regantes de Úbeda, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe y aprobación, si procede, del periodo económico:
Enero a diciembre de 2.022.
- 3.- Informe del Presidente y lectura de las actuaciones realizadas.
- 4.- La C.H.G., ha vuelto a retomar la tramitación de la convocatoria de concesión de aguas invernales para 8.500 Ha de riego, situación actual y trámites realizados.
- 5.-A raíz del siniestro producido el pasado mes de septiembre en el motor y cuadros eléctricos donde se quemó toda la instalación, información sobre el proceso de reclamación realizado y actuaciones a tomar.
- 6.- Propuestas y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar agradeceríamos su asistencia, haciéndoles saber que de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los socios en primera convocatoria, la asamblea se celebrará en su segunda convocatoria, siendo validos los acuerdos que se adopten en la misma.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina del gestor Francisco Sánchez Pérez, situada en la calle San Nicolás, núm. 16, de Úbeda (Jaén).

Úbeda, 26 de abril de 2023.- El Presidente, JOSÉ LÓPEZ MOYA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES HOYA DE BORNOS, DE CAMBIL (JAÉN).

2023/1870 *Convocatoria de la Junta General Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2023.*

Anuncio

Por el presente, quedan citados todos los partícipes de esta comunidad de regantes a la Junta General Ordinaria que celebraremos en el Centro de Asociaciones del Ayuntamiento de esta localidad, sito en la calle Mirador, el día 8 de mayo del presente año, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Estado de cuentas y aporte de cuota para mantenimiento y fertilizante del presente año.

Tercero.- Medidas a tomar a los comuneros que acumulan deuda.

Cuarto.- Informe del Presidente.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Cambil, 5 de abril de 2023.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.